

APRUEBA INSTRUCTIVO General 6% FNDR Gobierno Regional de Los Lagos 2021

Puerto Montt, 22 MAR 2021

RESOLUCION AFECTA N°

039

VISTO:

1. La Ley N° 21.289, que fija el Presupuesto del Sector Público año 2021.
2. La Glosa 02 - 2 (Subtítulo 24) 2.1 Comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.289 que fija el Presupuesto Público para el año 2021.
3. El Certificado N° 23 del 14 de enero de 2021 que da cuenta del acuerdo N° 02 - 14, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de los Lagos.
4. El Certificado N° 59 del 11 de febrero de 2021 que da cuenta del acuerdo N° 04 - 09, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de los Lagos, que aprueba modificaciones al Instructivo del 6%.
5. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Decreto N° 19 de fecha 12 de enero de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente titular de la Región de Los Lagos.
7. Las facultades que confiere el DFL 1-19.175, que contiene el texto refundido coordinado y sistematizado sobre Gobierno y Administración Regional.
8. La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que FIJA NORMAS SOBRE EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN.

CONSIDERANDO:

1. El CERTIFICADO N° 23 del CORE, de fecha 14 de enero de 2021, que aprueba, por unanimidad, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 02, Punto 2, Numeral 2.1 de la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021, los Instructivos 6% FNDR 2021 Región de Los Lagos, destinado a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental.
2. El CERTIFICADO N° 59 del CORE, de fecha 11 de febrero de 2021, Aprobar, por unanimidad, modificaciones al Instructivo General 6% Región de Los Lagos 2021, en el siguiente sentido 1.- Que, para organizaciones privadas sin fines de lucro, se solicita incorporar al Instructivo General el requerimiento de los Certificados de Residencia del representante legal y del tesorero de la organización.
2.- Que, respecto de la Adecuación presupuestaria, frente a discrepancias encontradas entre el presupuesto solicitado y lo que está permitido, es pertinente autorizar un presupuesto coherente con el proyecto presentado y que este en concordancia con lo autorizado en los Instructivos.

RESUELVO:

Apruébese el instructivo General 6% FNDR Gobierno Regional de Los Lagos 2021 y sus Anexos especiales por Fondo y el Manual de Criterios para Evaluadores de Concurso del 6%, para asignación de recursos FNDR, de la glosa presupuestaria común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.289, que fija el Presupuesto del Sector Público año 2021, cuyo tenor es el siguiente:



Página 1

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

INSTRUCTIVO GENERAL

FNDR 6%



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Página 2

Contenidos

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL CONCURSO	4
1.	Objetivo General	4
2.	Objetivos Específicos	4
III.	MARCO LEGAL	5
IV.	DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LA DISTRIBUCION	6
1.	RECURSOS DISPONIBLES	6
2.	FINANCIAMIENTO	6
V.	DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN	7
VI.	CONTINGENCIA COVID-19.....	7
VII.	FONDOS DE POSTULACIÓN	8
1.	FONDO CULTURA	8
2.	FONDO CULTURA REGIONAL.....	8
3.	FONDO DEPORTE	8
4.	FONDO SOCIAL	8
5.	FONDO ADULTO MAYOR	9
6.	FONDO MEDIO AMBIENTE	9
7.	FONDO DEPORTE ALTO RENDIMIENTO	9
8.	FONDO BECA DEPORTIVA.....	9
VIII.	REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD	9
1.	MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	10
2.	INSTITUCIONES PRIVADAS	10
IX.	ASPECTOS GENERALES	11
X.	INICIATIVAS CON MAYOR RELEVANCIA EN EL CONCURSO	12
XI.	PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN	12
XII.	CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN	14
XIII.	DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA	14
1.	GASTOS FINANCIABLES	14
2.	GASTOS NO FINANCIABLES	15
XIV.	DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO	16
XV.	ETAPAS DEL CONCURSO	18
1.	REVISIÓN DE ANTECEDENTES	18
2.	PROCESO DE EVALUACIÓN:.....	19
XVI.	RESOLUCION Y PUBLICACIÓN.....	19
XVII.	PLAZOS	20



I. INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidas a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a sectores y grupos vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del FNDR 6% permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que las municipalidades y organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos, promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley 21.289/2021, considerando el desarrollo regional, provincial, comunal o local, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

Las prioridades indicadas por la autoridad regional han emplazado a las organizaciones a vincular sus proyectos con los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un trabajo interactivo con las personas, incluyendo zonas aisladas y sectores vulnerables de este territorio.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo General

Promover iniciativas en el FNDR 6% que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Los Lagos a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo a las líneas de acción entregadas por la autoridad regional.

2. Objetivos Específicos

- a) Promover, potenciar y fomentar la interrelación de la cultura y su entorno, a través del rescate de tradiciones, la diversidad y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo intercultural de los territorios
- b) Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.
- c) Promover, potenciar y fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.



III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Glosa 02 numeral 2.1 (FNDR), subtítulo 24, "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental,..." De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este Concurso 6% del FNDR son las siguientes:

- a) Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 21.289, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2021, Glosa 02. Punto N° 2.1, subtítulo 24, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- e) Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- f) Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- g) Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.
- i) Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- j) Ley N° 19712, de Deporte.
- k) Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- l) Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- m) Ley N°20.435, Modifica la Ley N°17.336 Sobre Propiedad Intelectual.
- n) Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- o) Política Nacional para la Inclusión Social 2013-2020 -SENADIS.
- p) Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 - Consejo Nacional de la Infancia.
- q) Política Pública de Reinserción Social 2017 del Ministerio de Justicia.
- r) Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- s) Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 – Gobierno Regional de Los Lagos.
- t) Política Regional de Turismo 2015 - Gobierno Regional de Los Lagos.
- u) Política Cultural Regional de Los Lagos (2017-2022), de la Secretaría Regional Ministerial de Cultura Los Lagos Plan Todos Aprenden del Ministerio de Educación.
- v) Plan de Niñez y Adolescencia 2018-2025 - Ministerio de Desarrollo Social - Consejo Nacional de la Infancia
- w) Programa Adultos Mejores.
- x) Programa Envejecimiento Positivo - SENAMA – MINSAL.
- y) Programa Elige Vivir Sin Drogas – SENDA.
- z) Programa Elige Vivir Sano.
- aa) Orientaciones Técnicas Situacionales y Sociales - Subsecretaría de Prevención del Delito.
- bb) Programa "Paso a Paso nos Cuidamos" – MINSAL - Contingencia COVID-19



TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional



IV. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LA DISTRIBUCION

1. RECURSOS DISPONIBLES

Las instituciones privadas sin fines de lucro que concursen a estos fondos, pueden solicitar, por cada proyecto, un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos); excepto para el caso de área de seguridad y protección civil que tendrá un máximo de \$2.000.000).

El monto total disponible para el concurso de instituciones del sector privado corresponde a la cantidad de \$2.700.000.000.- (dos mil setecientos millones de pesos), quedando \$ 300.000.000.- (trescientos millones de pesos) para recursos del concurso de instituciones del sector público.

A los recursos destinados a Instituciones Públicas, sólo podrán participar hasta un máximo de \$5.000.000, pudiendo adjudicarse hasta dos proyectos provenientes de distintos fondos. El monto total disponible para el concurso, sector público, corresponde a la cantidad de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos). Ver Cuadro N° 1 Montos Disponibles para Instituciones.

Lo anterior, de acuerdo a la asignación de \$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos) aprobada por el CORE, en el Certificado N° 23 de fecha 14 de enero de 2021, Acuerdo N° 02-14, en sesión remota efectuada vía ZOOM, para proyectos sociales.

Las Instituciones Privadas podrán postular a todos los fondos, sin embargo, podrán acceder al financiamiento de una iniciativa, en caso que posean más proyectos que califiquen como financiable, se financiará el que obtenga mejor calificación y el otro quedará en lista de espera; de existir recursos disponibles podrá ser financiado.

Cuadro N° 1. Montos Disponibles para Instituciones:

Fondo	Privadas Sin Fines de Lucro	Públicas
Cultura	Hasta \$3.000.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Deporte	Hasta \$2.500.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Social	Hasta \$3.000.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Adulto Mayor	Hasta \$3.000.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Medio Ambiente	Hasta \$2.000.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Culturales Regionales	Hasta \$20.000.000.- (Regional)	No aplica
Deporte Alto Rendimiento	Hasta \$6.000.000.- (Nacional) Hasta \$14.000.000.- (Internacional)	No aplica
Beca Deportiva	Hasta \$1.500.000.-	No aplica

2. FINANCIAMIENTO

Los recursos disponibles del 6% del FNDR están asignados en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2021 y estos recursos serán distribuidos territorialmente por provincia, tanto para Instituciones públicas y municipalidades como para instituciones privadas. En cuanto a los proyectos de alcance regional, como Cultura Regional, Alto Rendimiento y Beca Deportiva, tendrán una distribución regional y por área. Entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte, la distribución provincial será la siguiente:



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



PROVINCIA	DISTRIBUCION %
OSORNO	30%
LLANQUIHUE	32%
CHIOLE	28%
PALENA	10%
TOTAL	100%

Cabe señalar que los porcentajes finales de distribución Provincial, pueden sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos de admisibilidad, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá reasignado a proyectos de otros fondos y/u otras provincias.

V. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Públicas, Municipios e Instituciones Privadas sin fines de lucro como Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales: *Juntas de Vecinos, Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Fundaciones, Centros Culturales, Conjuntos y Agrupaciones Artísticas, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, etc.*, con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, y será indispensable tener domicilio en la Región de Los Lagos.

VI. CONTINGENCIA COVID-19

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

- Todas las actividades realizadas en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución este permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con este, el proyecto quedará como no financiable.
- Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general via remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento "Herramientas de apoyo para la ejecución online" donde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.gorelосlagoѕ.cl.
- De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, donde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.



- e. Se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).
- f. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (no se financian planes de internet, ni servicios básicos).
- g. Se aceptarán como gastos de gestión, Elementos de Protección Personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.

VII. FONDOS DE POSTULACIÓN

1. FONDO CULTURA

Son los recursos destinados a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo local, comunal, provincial y regional, destacando las iniciativas que resalten la particularidad de cada zona. Las organizaciones comunitarias de carácter funcional, como clubes de adulto mayor, comités, agrupaciones, clubes deportivos y de recreación, organizaciones juveniles, centros de padres y apoderados, uniones comunales, entre otras.

2. FONDO CULTURA REGIONAL

Son los recursos destinados a financiar actividades culturales de alcance regionales. Se podrán presentar iniciativas de alta complejidad en la producción e impacto cultural. Los proyectos postulados al lineamiento Actividades Culturales Regionales, podrán considerar en la postulación cualquiera de las áreas que indica el Instructivo General de los Fondos del 6% FNDR, los cuales deben garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

3. FONDO DEPORTE

Son los recursos destinados a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenta una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, vida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor la calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias provinciales y regionales, como las ejecutadas por ANFA y otras de carácter formativo.

4. FONDO SOCIAL

Son los recursos destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención y desarrollo de las personas, y otras vinculadas con seguridad y protección civil, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad y su entorno.



5. FONDO ADULTO MAYOR

Son los recursos destinados a financiar proyectos que fomenten la participación de los adultos mayores en actividades de carácter social, deportivo y cultural, fortaleciendo sus propias habilidades a través de un envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo, lo que contribuye a mantener una esperanza de vida saludable. Este fondo también está dirigido a apoyar actividades de la vida diaria que presentan los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad e independencia, fortaleciendo su autovalencia y autocuidado, con atenciones integrales, considerando las necesidades psicosociales del adulto mayor y su familia. Cabe destacar que este fondo solo permite que los beneficiarios sean exclusivamente **Adultos Mayores**.

6. FONDO MEDIO AMBIENTE

Son los recursos destinados a financiar proyectos y acciones de carácter medio ambiental, con la finalidad de generar conciencia en la población, instaurando una cultura en torno al cuidado y preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, realizando además estrategias de comunicación, formación de monitores y programas educativos de los distintos medios, sobre la importancia del medio ambiente.

7. FONDO DEPORTE ALTO RENDIMIENTO

Consiste en financiar iniciativas que apoyen a Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de los Lagos, que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes, con el Comité Olímpico de Chile y la Federación Nacional respectiva afiliada a este último y, especialmente a quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada Federación y que participen en competencias del Circuito Olímpico.

Todos los participantes de este concurso se encuentran bajo el alero de los principios de igualdad, equidad y de no discriminación, y de los derechos de acceso y participación igualitaria, que permitirá acceder a los procesos participativos de forma transparente y oportuna. Para mayor información sobre las condiciones de cada fondo es de **gran relevancia** revisar los anexos, que son parte integral del instructivo general, en los cuales se encuentran definidas las áreas de postulación y las condiciones dadas para cada fondo.

8. FONDO BECA DEPORTIVA

Consiste en financiar iniciativas que apoyen a jóvenes y niños de la Región Los Lagos, Promesas Deportivas, de todas las disciplinas del deporte a conseguir logros en su desarrollo como deportista. Se entenderá por promesa deportiva a todo aquél joven deportista, que fruto de su esfuerzo y habilidades, haya sido convocado por algún club, asociación, federación o por el Instituto Nacional del Deporte (IND), a participar de sus Escuelas Deportivas establecidas en el territorio nacional.

VIII. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes, los que deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos de postulación de forma escaneada, preferentemente en formato PDF:

9



Página 9

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

1. MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Deberán por los siguientes requisitos:

- a) Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal (Alcalde)
- c) Fotocopia del RUT de la Entidad Pública (SII), (ambos lados).
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Formador, cuando corresponda (ambos lados).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Coordinador del Proyecto, cuando corresponda (ambos lados).
- f) Decreto Nombramiento del Alcalde y/o Acta de Sesión Constitutiva, Resoluciones o documento que indique la representación del Organismo.
- g) Fotocopia de Cheque o Cartola que indique número de Cuenta Corriente extrapresupuestaria de la Entidad Pública.
- h) Declaración Jurada Simple donde se señale que la institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Los Lagos.

2. INSTITUCIONES PRIVADAS

Podrán participar organizaciones comunitarias territoriales y funcionales sin fines de lucro con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, entre las que se encuentran: *Juntas de Vecinos, Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Fundaciones, Centros Culturales, Conjuntos y Agrupaciones Artísticas, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, etc.*

Para las iniciativas postuladas a los Fondos de Alto Rendimiento y Beca Deportiva, éstos se registrarán por requisitos especiales (documentación) detallados en sus respectivos anexos.

- a) Carta Solicitud de apoyo económico dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- b) Fotocopia RUT de la Institución (SII)
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y del Tesorero de la Institución (ambos lados).
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Formador del Proyecto, en el caso que el proyecto lo requiera (ambos lados).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Coordinador del Proyecto, en el caso que el proyecto lo requiera (ambos lados).
- f) Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Estos certificados deben estar fechados como máximo 90 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Copia autorizada ante notario público de la Escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia y/o Educación, según corresponda.



- g) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: www.registros19862.cl).
- h) Fotocopia o pantallazo que indique claramente el número de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro, Cuenta Vista o Chequera Electrónica de la Institución Postulante, el banco al cual pertenece, que se encuentre vigente y apta para recibir los fondos.
- i) Declaración Jurada Simple donde se señale que la institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Los Lagos.
- j) Certificado de Residencia que indique que la productora posee domicilio en la Región de Los Lagos. Este antecedente se solicitará exclusivamente a las organizaciones que incluyan Productoras o Consultoras en la ejecución de su proyecto.
- k) Formulario Protocolo COVID-19, para la ejecución de proyecto, firmada por el representante legal de la Institución.
- l) Certificado de residencia Representante Legal y Tesorero.

IX. ASPECTOS GENERALES

- a) Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.
- b) Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.
- c) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
- d) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Los Lagos con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie todo el proyecto. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida.
- e) Para los proyectos aprobados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional, entregando respectivamente la mitad a la División de Desarrollo Social y Humano y la otra mitad a la División de Presupuesto e Inversión Regional, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen.
- f) Para los proyectos que cuenten con aportes propios o aportes de terceros, será necesario adjuntar una carta de apoyo desglosando el monto del aporte y el producto o servicio, tanto para instituciones privadas como municipales.



X. INICIATIVAS CON MAYOR RELEVANCIA EN EL CONCURSO

SE DARÁ MAYOR RELEVANCIA A INICIATIVAS QUE CONTENGAN:	
•	MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: considera el manejo responsable de residuos, posterior a la ejecución de la actividad y/o promueve el cuidado del medio ambiente. <i>*acreditar en rendición de gestión con evidencias claras las acciones ejecutadas.</i>
•	ADULTO MAYOR, que fomente la actividad y participación activa del adulto mayor en la comunidad y/o que promuevan la inclusión, garantizando accesibilidad universal en las actividades a ejecutar.
•	SOCIAL, PRIMERA INFANCIA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SEVERA: que fomente la actividad y participación activa en la comunidad y/o que promuevan la inclusión, garantizando accesibilidad universal en las actividades a ejecutar.
•	PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE: que apunte a eliminar hábitos perjudiciales para la salud de la población y reduzcan la posibilidad de desarrollo de enfermedades.
•	ENFOQUE DE GÉNERO: que incluya actividades que favorezcan la participación de la comunidad en igualdad de condiciones.

XI. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

- a) **Modalidad:** para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos: <http://fondos2.gorelосlagos.cl>.
- b) **Acepto términos y condiciones:** cada Institución postulante y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, como, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria, y las instrucciones impartidas en la plataforma virtual, de lo contrario no será posible ingresar una iniciativa nueva a la Página Web del Concurso.
- c) **Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico elaborado por el Gobierno Regional para el presente llamado. Del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contactos. Cuando corresponda a una localidad rural se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la Institución.**
- d) **Registro Plataforma Persona Natural (obtención de clave usuario):** solo deberán registrarse personas naturales en la plataforma web para postular, el paso inicial es ingresar a la página web <http://fondos2.gorelосlagos.cl>, ir a registrar cuenta, donde deberán ingresar un correo electrónico, luego llegará una notificación al correo registrado donde deberá ingresar al link que menciona el correo electrónico, desde allí deberá ingresar los siguientes datos: nombre completo, RUT persona natural, e-mail y teléfono de la persona que se registra, no de la organización postulante y finalmente deberá crear una clave de acceso. De esta manera podrá obtener sus credenciales de ingreso (correo electrónico y clave).
- e) **Registro de datos en la plataforma de postulación;** la institución participante deberá velar porque el ingreso de información a la plataforma web se haga con datos fidedignos.
 - **Pestaña Institucionalidad:** deberá ingresar el RUT de la institución postulante y sus respectivos datos de contacto (dirección, e-mail, número de teléfono), cuenta bancaria (dato de gran relevancia, ya que, a esta cuenta serán transferidos los



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



- recursos en el caso de clasificar como proyecto aprobado), y finalmente deberán ingresar los datos del certificado de vigencia de la institución.
- **Pestaña Responsables:** deberá ingresar los datos de contacto del representante legal, tesorero, coordinador y/o formulador del proyecto, (dirección, e-mail, número de teléfono) deberá ser distintos para cada uno de ellos).
 - f) **Contenido de la postulación:** el proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las Instrucciones contenidas en la plataforma de postulación destinado para el concurso respectivo, además deberá velar por proporcionar claridad y veracidad del contenido de la iniciativa.
 - g) **Comprobante de Recepción:** Una vez finalizada su postulación se generará un comprobante de recepción automáticamente, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación.
 - h) **Cotizaciones:** una cotización por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante. Estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad. La cotización debe contener: Proveedor, Producto, Fecha y Precio. Éstas deberán estar acorde a los precios de mercado y de acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas, en cualquier etapa del proceso de evaluación.
 - i) **Curriculum Profesionales.** el curriculum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).
 - j) **Certificado de antecedentes y/o Certificado de no poseer Inhabilidades para trabajar con menores de edad:** para proyectos cuyos beneficiarios directos sean menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
 - k) **Carta compromiso de uso de infraestructura:** esta se adjuntará, cuando corresponda. La versión descargable y editable está disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
 - l) **Autorización otorgada ante Notario:** para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
 - m) **Publicación de Libros:** para postular proyectos de Literatura, se solicitará la maqueta (se refiere a un modelo o bosquejo del libro a realizar este debe contener la información que se desea enviar a edición) del libro que quiere financiar.
 - n) **Apoyo al Postulante:** se realizará apoyo a todos los postulantes en las Oficinas Provinciales que el Gobierno Regional dispone, en las siguientes comunas: Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.
 - o) **Plazos:** el cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59:59 hrs. **NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.**



XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN

- a) **Plazo para formular consultas:** Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos y/o teléfonos de Puerto Montt y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén en los plazos estipulados.
- b) **Convenios de Colaboración:** En el caso de que alguna institución no tenga los medios pertinentes para cargar su proyecto a la plataforma web, se mantendrá convenios con instituciones públicas para tal efecto. Estas instituciones serán informadas en la página web del Gobierno Regional, al inicio del Concurso.

FONDOS	CORREO	FONO	DIRECCIÓN
CULTURA	cultura@goreloslagos.cl	(065) 2283118	Edificio Intendencia Regional- Avenida Décima Región 480, 4to. Piso Gobierno Regional de Los Lagos.
DEPORTE	deporte@goreloslagos.cl	(065) 2524176	
SOCIAL	social@goreloslagos.cl	(065) 2283188- 2280755	
ADULTO MAYOR	adultomayor@goreloslagos.cl	(065) 2283188- 2280755	
MEDIO AMBIENTE	medioambiente@goreloslagos.cl	(065) 2283188- 2280755	

XIII. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA

1. GASTOS FINANCIABLES

El Fondo FNDR 6%, como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de índole, cultural, deportivo, social, medio ambiente, seguridad, prevención, rehabilitación para el consumo de drogas y del adulto mayor, entre otras. Los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
Equipamiento	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil. Ej: máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras, vestimenta tradicional «en el caso de cultura», instrumentos musicales, bastones, camas anti escaras, equipos de sonido, composteras, basureros, cámaras de seguridad, focos led, tablet, etc. Respecto de la contingencia COVID-19 se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablet (quedan excluidos celulares).
Gestión y Producción	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto que luego de terminar la actividad éste termina.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



Ej: colaciones saludables, elementos de protección personal tales como mascarillas, transporte, fletes, arriendo de equipos, servicio de productoras de eventos (exclusivamente para eventos masivos), materiales fungibles (lana, agujas, clavos, pegamentos), etc.

Respecto de la contingencia COVID-19 podrá incluir gastos en logística, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (no se financian planes de internet, ni servicios básicos).

Se aceptarán como gastos de gestión, Elementos de Protección Personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.

Difusión (ítem obligatorio)

Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es **dar a conocer el proyecto a la comunidad**, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante.

Ej: *publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, etc.*

Honorarios

Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, formuladores o coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.

Ej: *Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, formuladores o coordinadores etc.*

Nota: para mayor información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa, es decir, Anexo Fondo Cultura, Anexo Fondo Cultura Regional, Anexo Fondo Deporte, Anexo Fondo Alto Rendimiento, Anexo Fondo Beca Deportiva, Anexo Fondo Social, Anexo Fondo Adulto Mayor y Anexo Fondo Medio Ambiente.

2. GASTOS NO FINANCIABLES

El Fondo FNDR 6%, no financia los gastos señalados en el recuadro siguiente, de presentar este tipo de acciones, al evaluar el proyecto se rechazarán los gastos repercutiendo directamente en la calificación final de la iniciativa.

DESCRIPCION
a) Acciones publicitarias: de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.



TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

- b) **Aportes o donaciones:** a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.

- c) **Gastos en ceremonias de orden social:** se entenderá por gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados como (colaciones saludables).

- d) **Gastos no justificados:** gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.

- e) **Premios en dinero:** no se financiará ningún tipo de entrega en dinero.

- f) **No se financiarán gastos en compras de animales:** se entiende que no financia gastos de compras de animales destinados para premios y/o alimentación.

- g) **Honorarios no justificables:** no se financiarán los gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan curriculum y/o perfil acorde y comprobable al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.

- h) **Vehículos motorizados:** no se financian gastos o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los Drones.

- i) **Proyectos de literatura sin maquetas:** no se financiará este tipo de proyectos que no envíen la maqueta del libro como parte de la postulación para los proyectos que se presenten.

- j) **Pago de asesorías administrativas:** no se financiarán gastos en pago a profesionales u honorarios para labores administrativas en la ejecución del proyecto.
En este caso sólo se permite gastos relacionados con la formulación y coordinación del proyecto, no superando el 5% del total solicitado al Gobierno Regional de Los Lagos.

- k) **Proyectos de Infraestructura:** El Fondo no financia este tipo de iniciativas, dentro de éstas se encuentran, cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, cualquier tipo de obra civil, ni afines, además en esta categoría se encuentran enmarcadas las reparaciones, remodelaciones de inmuebles.

- l) **Celulares:** el fondo no financia este tipo de artículos por considerarse injustificados a la naturaleza del fondo y menos aun cuando estos equipos son de alta gama tecnológica.

XIV. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO

DESCRIPCION
a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este Instructivo General y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.
b) Todas las organizaciones privadas (territoriales y funcionales) podrán adjudicarse solo un proyecto del 6% FNDR. Si una organización o Institución presentase dos proyectos y ambos califican para financiamiento, se financiará solamente el de nota más alta, quedando el segundo en lista de espera, el que podrá ser financiado si hubiera recursos disponibles.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



- c) No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. Excepcionalmente sí podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones, debiendo declarar tal situación.
- d) No pueden recibir algún pago los directivos de la organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo.
- e) El coordinador o formulador sólo podrá recibir honorarios hasta un máximo del 5% de lo aprobado por el GORE, además no podrá cobrar honorarios por otra actividad dentro del mismo proyecto, y entre ambos tampoco podrán exceder el 5%.
- f) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.
- g) No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.
- h) No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre del proceso del concurso, rendiciones pendientes u observadas (se refiere a que la institución no haya entregado la rendición en la plataforma web con todos sus respaldos que contemplaron la ejecución del proyecto o no haya subsanado o corregidos las observaciones hechas por el Gobierno Regional.
- i) El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.
- j) No se financiarán los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables, se considerarán proyectos copiados, aquellos que, en los objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.
- k) Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo, no pasarán a la etapa de evaluación técnica.
- l) Para la ejecución de ferias costumbristas, fiestas religiosas, muestras artesanales, etc. se financiarán sólo los siguientes ítems: artistas, locutores, servicios de iluminación, escenarios, amplificación y difusión.
- m) Productoras de eventos, se aceptarán sólo productoras de la Región de Los Lagos, y estará restringido este tipo de servicios, solo a aquellas iniciativas que califiquen como eventos



masivos, (los eventos masivos serán considerados dependiendo de las características de su territorio).
n) Productoras y consultoras deberán adjuntar desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los Anexos del Fondo, y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 98%.
o) Las Consultoras deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Del mismo modo deberán finalizar sus talleres con una entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada.
p) En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente.

XV. ETAPAS DEL CONCURSO

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de:

1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la etapa de admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional, deberá verificar que no existan documentos observados y/o ilegibles, como, por ejemplo: imagen mal escaneada o documento dañado o erróneo.

En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

ESTADO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
1.1.- ADMISIBLE	<p>Instancia que corresponde cuando el proyecto cumple con toda la documentación, para continuar en la segunda etapa del proceso, y que corresponde a la "Evaluación Técnica".</p> <p>Se emitirá el informe referente a la cartera de proyectos en estado "Admisibles", a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos.</p> <p>Por tanto, aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán continuar con la etapa de evaluación.</p>
1.2.- APELABLE	<p>Instancia que corresponde cuando la iniciativa se encuentra "Observada", para lo cual la organización tendrá la posibilidad de subsanar dicha observación indicada por el analista, y podrá anexar nuevamente lo solicitado en la plataforma de postulación: http://fondos2.goreloslagos.cl.</p> <p>El plazo para responder la observación corresponderá a 5 días hábiles y regirá a partir de la publicación del informe de proyectos en estado "APELABLE", subidos en la plataforma del concurso.</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



1.3.-NO ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente fuera del concurso.
--------------------------	---

2. PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación Indicada para cada fondo la cual estará disponible en los anexos según el fondo a postular.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnica, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general de los beneficiarios y los alcances del proyecto. Cada aspecto sera evaluado en el rango de 0 a 5, siendo 1 "Deficiente", y 5 "Excelente" y 0 "no aplica", a continuación, se detalla en el recuadro los criterios que se utilizaran para calificar cada ítem de la pauta de evaluación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala de 1 a 10. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener una nota final mínima de 5.0; a la vez se confeccionará una lista de espera y esta podrá ser financiada, si quedaran recursos disponibles.

En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

XVI. RESOLUCION Y PUBLICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos a través de la División de Desarrollo Social y Humano, publicará en su página web: www.goreloslagos.cl, el listado de los proyectos financiados, proyectos en listas de esperas, proyectos no financiables y proyectos no admisibles, situación que acontecerá al final del proceso.



=====
 TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional
 =====



Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la entrega de los listados al Consejo Regional de Los Lagos, respecto de la cartera de proyectos luego de finalizar cada una de las etapas del proceso, la que será segregada por Provincia y Fondo de acuerdo a los siguientes estados:

FASE	INFORMACIÓN
Apelación	Listado cartera de proyectos en estado de Apelable con la observación.
Admisibilidad	Listado cartera de proyectos en estado Admisible y No Admisible con observaciones correspondientes
Evaluación	Listado cartera de proyectos con resultado de notas y observaciones.

La organización responsable del proyecto aprobado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar a la División de Presupuesto e Inversión Regional, los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que esa División indique en sus respectivos manuales e instructivos.

Las entidades con relación a las listas de espera, de existir estas serán entregadas junto al listado de proyectos aprobados a la División de Presupuesto e Inversión Regional, división que estará a cargo de hacer correr lista de espera.

XVII. PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo a las siguientes fases:

FASE	ACTIVIDADES	DURACION
POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas e instituciones municipales	30 Días Hábiles
	Revisión de documentación	15 Días Hábiles
APELACIÓN	Entrega cartera de proyectos apelables al Consejo Regional de Los Lagos.	5 Días Hábiles
	Publicación de cartera apelable sitio web	
	Apelación documentación por institución	5 Días Hábiles
ADMISIBILIDAD	Revisión de proyectos con apelación enviada	10 Días Hábiles
	Entrega cartera de proyectos admisibles y no admisibles al Consejo Regional de Los Lagos.	4 Días Hábiles
EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de proyectos en estado Admisible.	45 Días Hábiles
	Preparación cartera al Consejo Regional de Los Lagos.	5 Días Hábiles
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN CORE	Presentación y aprobación de cartera de proyectos Provincia y Fondo por parte del Consejo Regional de Los Lagos.	4 Días Hábiles
	Certificación Consejo Regional de Los Lagos	3 Días Hábiles
PUBLICACIÓN	Publicación cartera proyectos financiables	2 Días Hábiles

Nota: Estos Plazos podrán tener variaciones por Imprevistos o situaciones fortuitas.

Los documentos; Instructivo Bases Generales y Anexos, que regulan el concurso del 6% del FNDP, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente, observaciones del Consejo Regional de Los Lagos, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad que deben regir todo proceso concursal.

Las elaboraciones de los documentos antes indicados se efectuaron en conjunto con:

- 1. Comisiones Provinciales de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de fecha 09 de diciembre de 2020, en sesión remota vía ZOOM.*
- 2. Comisiones Provinciales de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de fecha 18 de diciembre de 2020, en sesión remota vía ZOOM.*
- 3. Comisión Social y Desarrollo Comunitario y Comisiones Provinciales Conjuntas del Consejo Regional de fecha 05 de enero de 2021, en sesión remota vía ZOOM.*
- 4. La Comisión Social y Desarrollo Comunitario y las Comisiones Provinciales Conjuntas del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria de fecha 09 de febrero de 2021.*

Finalmente, en el Pleno del Consejo Regional, efectuado vía ZOOM de fecha 14 de enero de 2021, aprobó la documentación que regula el proceso concursal del año 2021.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional



FNDR 6%



FONDO CULTURA



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS.....	3
III. OBJETIVOS DEL CONCURSO.....	4
1.- Objetivo General.....	4
2.- Objetivos Específicos.....	4
IV. PARTICIPANTES.....	4
V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	5
VI. CONSIDERACIONES.....	6
VII. ÁREAS DE POSTULACIÓN:.....	8
VIII. EVALUACIÓN.....	9
1.- Evaluación Técnica:.....	9
2.- Evaluación Cualitativa.....	10
IX. PAUTA DE EVALUACION.....	11



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



I. INTRODUCCIÓN

El Fondo del FNDR 6% Cultura tiene como objetivo financiar proyectos de Actividades Culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer la identidad local, provincial y regional, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural, para ser ejecutados en la Región o fuera de ella, en conformidad a lo establecido en el instructivo.

La región de Los Lagos, constituye una comunidad pluricultural sustentada en la valoración de las identidades locales, de los derechos humanos y ciudadanía, que promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad; la preservación de la riqueza cultural, paisajística, arqueológica y arquitectónica; el acceso equitativo a la educación, a la cultura y a la creación y difusión artístico cultural”. (Estrategia Regional de Desarrollo).

“Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias”. (Ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional).

II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

- a) Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- b) Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
- c) Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y via streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” dónde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de software y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.goreioslagos.cl.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



- d) De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.- Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

2.- Objetivos Específicos

- a) Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región.
- b) Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidades de los territorios locales.
- c) Contribuir a los lineamientos planteados por la Política Regional de Cultura, aprobada por el Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio.
- d) Integrar los objetivos y acciones propuestas en la Política Regional de Turismo, especialmente en el eje cultura y patrimonio.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades, Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias, Asociaciones Artísticas, Comunidades Indígenas y (Centros de Padres y Apoderados) de la Región de Los Lagos, que tenga domicilio en la Región de Los Lagos y con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.

Toda institución podrá adjudicarse solo una iniciativa en el Fondo FNDR 6% Cultura.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems.

ITEM	DEFINICIÓN
<p>GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Hasta el 40%)</p>	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.</p> <p>La compra de equipamiento no podrá exceder del 40% del total del proyecto.</p> <p>La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario no deberá exceder el 20% del aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, lo que deberá ser debidamente justificado.</p> <p><i>Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</i></p>
<p>GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)</p>	<p>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que no permanezcan después de terminado las actividades.</p> <p>Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, honorarios diferentes a los ejecutores y co-ejecutores como: presentaciones artísticas, colaciones saludables.</p> <p>Las colaciones deberán ser saludables, por ejemplo: Jugo Frutas natural o bajo en azúcares, Leche descremada, Quesillo, Pan Integral, Pan Pita, Brochetas Fruta-Verduras, Yogurt, Galletón de Avena, Barra de Cereal, Frutos Secos. Nota: Los gastos en colaciones saludables tendrán un tope de \$5.000 por persona.</p> <p>A los proyectos de ferias y/o eventos masivos, o eventos con esas particularidades que convocan a la comunidad (dependiendo de las características del evento y su territorio); se financian solo los siguientes gastos: Artistas, Locutor, Servicios de Iluminación, Escenario, Amplificación en éste ítem.</p> <p>Las iniciativas presentadas deberán destinar de forma obligatoria entre un 2% a un 5% en su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales,</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



GASTO DE DIFUSIÓN (De 2% a 5% OBLIGATORIO)	destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado: “PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE CULTURA AÑO”, “Nombre Proyecto, Monto \$.....” y el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.goreloslagos.cl . El monto total de éstos, no debe exceder el 20% del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas y apoyo técnico cuando corresponda.
GASTOS DE HONORARIOS (20%)	Excepcionalmente, cuando se trate de iniciativas de “carácter formativo” y proyectos regionales relacionados con talleres (formativos), el porcentaje podrá alcanzar el 50% y un valor de hora cronológica de taller realizada de \$16.000 con IVA incluido. El gasto de Coordinador o Formulador no debe excederse del 5% total del proyecto.

VI. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

GASTOS	CONSIDERACIONES
GASTOS GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO GASTOS DE COLACIONES SALUDABLES	<p>Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 6% que aplican para todos los fondos de la misma manera.</p> <p>Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos.</p> <p>El monto máximo de cada colación es de \$5.000 por persona.</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



<p>PRODUCTORAS</p>	<p>Solo se aceptarán gastos de productoras para Ferias Costumbristas, Fiestas Tradicionales Religiosas, Fiestas Rancheras, entre otras. Muestras Artesanales, todo lo relacionado a eventos que convocan a la comunidad (dependiendo de su territorio y si las condiciones sanitarias lo permiten)</p> <p>Las productoras de estos eventos deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.</p> <p>Sólo se financiarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artistas y locutor • Servicios de Iluminación • Escenario • Amplificación <p>El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado sólo en el ítem de gestión y producción.</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>Cuando se trate de proyectos del uso de una obra, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de ésta, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.</p> <p>Todas las instituciones pueden postular a actividades formativas, actividades propias de culturas originarias, así como también actividades de carácter Municipal en cualquiera de las áreas mencionadas.</p>
<p>FORMATIVAS, PUEBLOS ORIGINARIOS MUNICIPALIDADES PREVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CONTRA LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19</p>	<p>La siguiente consideración va enfocada a la prevención y el auto cuidado para mitigar la expansión de la pandemia del Covid-19 en actividades que se ejecuten en el fondo de cultura, para esta prevención en actividades se tomaran en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Fomentar el autocuidado en actividades que se puedan realizar según el plan "Paso a Paso" impulsado por el gobierno de Chile. 2.- En relación con el plan "Paso a Paso" se debe tomar en cuenta para la realización de alguna actividad presencial por las instituciones el estado de la comuna y fuero para la actividad presencial.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



VII. ÁREAS DE POSTULACIÓN:

El fondo de cultura incluye 7 Áreas de Postulación que corresponden, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

AREAS	DEFINICIONES	MONTO A SOLICITAR
ARTES ESCÉNICAS	Se financiará presentaciones o eventos de danza, teatro, arte circense, montajes y difusión de obras, itinerancia, seminarios, encuentros y festivales, talleres de capacitación tendientes a fomentar y perfeccionar ésta área en niños, jóvenes y adultos.	INSTITUCIONES PRIVADAS hasta \$3.000.000
		INSTITUCIONES PÚBLICAS hasta \$5.000.000
ARTES AUDIOVISUALES	Contempla iniciativas relacionadas a ciclos de cine, producción de videos y documentales en sus diversos formatos. Con énfasis en lo patrimonial, el rescate y valoración de nuestros artistas, estructuras urbanas y rurales, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad cultural regional.	INSTITUCIONES PRIVADAS hasta \$3.000.000
		INSTITUCIONES PÚBLICAS hasta \$5.000.000
ARTES VISUALES	En ésta área se financiará las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura, grabado, fotografía, escultura, murales, exposiciones de obras, técnicas mixtas, exposiciones colectivas e individuales, y talleres.	INSTITUCIONES PRIVADAS hasta \$3.000.000
		INSTITUCIONES PÚBLICAS hasta \$5.000.000
ARTES MUSICALES	Contempla iniciativas para realizar producciones, talleres, presentaciones, itinerancias artísticas, grupos musicales, incluidos los grupos de música ranchera, y por otra parte ediciones de obras musicales.	INSTITUCIONES PRIVADAS hasta \$3.000.000
		INSTITUCIONES PÚBLICAS hasta \$5.000.000
ARTES LITERATURA	Se refiere al fomento de la lectura y fusión de la literatura, publicaciones de obras de creación, textos de rescate del patrimonio e identidad, eventos literarios y escritura, revistas y periódicos de contenido cultural, realización de concursos de creación literaria, cuentos, concurso local con	INSTITUCIONES PRIVADAS hasta \$3.000.000



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



CULTURA TRADICIONAL	<p>énfasis a niños y adulto mayor, talleres, seminarios. Toda publicación deberá cumplir con lo que estime el convenio con la Biblioteca Regional, es decir, contar con el código ISBN (INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER: sistema internacional de numeración e identificación de títulos. Más información en: http://www.isbnchile.cl/</p> <p>En el caso de presentar un proyecto de un libro debe presentar la maqueta de éste, será lo fundamental en el proyecto para ser evaluado correctamente.</p>	<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS hasta \$5.000.000</p>
	<p>Artesanía y Folclor. Fortalecer las culturas insulares y populares de la región. En ésta área se financiarán capacitaciones, exposiciones y muestras costumbristas, eventos de música y danza que fortalezcan la cultura tradicional y popular de la Región de Los Lagos, donde podrán participar también los grupos de música ranchera.</p>	<p>INSTITUCIONES PRIVADAS hasta \$3.000.000</p>
PATRIMONIO CULTURAL	<p>Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas, que en conjunto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales les son inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos podrán reconocer como parte integrante su patrimonio cultural. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos, patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Programas de rescate de patrimonio local, provincial o regional propuestos por la misma comunidad de acuerdo a su identidad cultural.</p>	<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS hasta \$5.000.000</p>
		<p>INSTITUCIONES PRIVADAS hasta \$3.000.000</p> <p>INSTITUCIONES PÚBLICAS hasta \$5.000.000</p>

VIII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1.- Evaluación Técnica:

- a) **Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



- b) **Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontarán los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

2.- Evaluación Cualitativa

- a) **Calidad de la Propuesta:** Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen.
- b) **Impacto Artístico y Cultural:** En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al área en que se postula. Se evalúa la relevancia, trascendencia de la propuesta, los beneficiarios y el área geográfica que abarca conforme a la naturaleza del proyecto y área a la que postula.
- c) **Impacto Social:** Capacidad del proyecto de vincular su actividad con las personas, con los habitantes que sea un aporte con su educación y cultura, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio, privilegiando la ruralidad en relación al significado que representa en las personas su entorno y el espacio rural, lo que implica la valorización del patrimonio y sus tradiciones con un carácter simbólico, permitiendo construir identidad sobre lo criollo.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



IX. PAUTA DE EVALUACION

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO CULTURA		PUNTAJES EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	criterio			
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5	1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5	1,00	1,00
	Curriculum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5	1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20		4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	criterio			
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	1,50	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5	1,50	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5	1,50	1,50
Respeto los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5	1,50	1,50	
Puntaje Máx.	20	20		6,00	
CALIDAD DE LA PROPUESTA	criterio				
Justificación del proyecto	0 a 5	5	0,50	0,50	
Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5	0,50	0,50	
El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5	0,50	0,50	
El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5	0,50	0,50	
Puntaje Máx.	20	20		2,00	
IMPACTO CULTURAL	criterio				
Relevancia y trascendencia de la propuesta conforme a la naturaleza del proyecto	0 a 5	5	1,50	1,50	
El área geográfica que abarca más allá de la comuna	0 a 5	5	1,50	1,50	
Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula	0 a 5	5	1,50	1,50	
Cantidad de beneficiarios directos que atiende el proyecto.	0 a 5	5	1,50	1,50	
Puntaje Máx.	20	20		7,50	
IMPACTO SOCIAL	criterio				
Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5	0,50	0,50	
Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor, personas en situación de discapacidad y/o a la primera infancia	0 a 5	5	0,50	0,50	
Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5	0,50	0,50	
Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5	0,50	0,50	
Puntaje Máx.	20	20	0,50	0,50	
				2,50	
			100%	PUNTAJE FINAL	22,00



TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional



FNDR 6%



CULTURA REGIONAL



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II.- “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS.....	3
III. OBJETIVOS.....	3
1. Objetivo General	4
2. Objetivos Específicos.....	4
IV. PARTICIPANTES.....	4
V. CARACTERÍSTICAS DE LAS INICIATIVAS.....	4
VI. REQUISITOS.....	5
VII. CONSIDERACIONES.....	5
VIII. ÁREAS DE POSTULACIÓN.....	7
IX. FINANCIAMIENTO	8
X. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	8
XI. RESTRICCIÓN.....	10
XII. PAUTA DE EVALUACIÓN	11



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

2

I. INTRODUCCIÓN

En el Fondo denominado Cultura Regional se podrán presentar iniciativas de alta complejidad en la producción e impacto cultural, fortaleciendo la identidad local, provincial y regional. Los proyectos postulados a éste Fondo, podrán considerar en la postulación cualquiera de las áreas que indica el Instructivo General de los Fondos del 6% FNDR, los cuales deben garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

- a) Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- b) Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
- c) Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” donde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de software y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.gorelосlagoѕ.cl.
- d) De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, donde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

3

III. OBJETIVOS

Los proyectos postulados al Fondo Cultura Regional deberán ser concordantes con los siguientes objetivos:

1. Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

2. Objetivos Específicos

- Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región.
- Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidad de los territorios locales y regionales.
- Creación de nuevos espacios para realizar itinerancia en las diferentes disciplinas.
- Cooperar con las iniciativas planteadas en la Política Cultural Regional aprobada por el CRCA de Los Lagos.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las siguientes instituciones:

- Instituciones Privadas sin fines de lucro con 5 años de trabajo consistentes de gestión y desarrollo cultura en la región, en proyectos y actividades culturales de alta complejidad en producción y con fines culturales.

V. CARACTERÍSTICAS DE LAS INICIATIVAS

- Las actividades se desarrollan en una o varias comunas de la región, fuera de la provincia de origen.
- La calidad de los artistas o cultores es reconocida por los expertos y los medios de comunicación regional.
- Es una actividad que moviliza un volumen significativo de asistentes.
- Requiere un nivel intermedio de complejidad en su montaje.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



- Su implementación y montaje requiere una capacidad institucional desarrollada y con una experiencia probada de al menos una década
- La formación de los cultores o artistas participantes ha requerido una especialización informal por el propio desarrollo de la disciplina que es reconocido por expertos, o estudios formales en centros de educación superior.

VI. REQUISITOS

- Antecedentes señalados en el Instructivo General FNDR 6% FNDR,
 - Antecedentes que avalen la trayectoria mínima de 5 años en actividades culturales. se requerirá documentación adjunta que dé cuenta del trabajo consistente y sostenido en desarrollo cultural de la institución postulante, y de la calidad del proyecto en cuestión.
- Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (no se financian planes de internet, ni servicios básicos).

VII. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

GASTOS	CONSIDERACIONES
GASTOS GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO	Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes tope, el proyecto no puede superar el 100%. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 6% que aplican para todos los fondos de la misma manera.
GASTOS DE COLACIONES SALUDABLES	Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos. El monto máximo de cada colación es de \$5.000 por persona.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



<p>PRODUCTORAS</p>	<p>Solo se aceptarán gastos de productoras para Ferias Costumbristas, Fiestas Tradicionales Religiosas, Fiestas Rancheras, entre otras. Muestras Artesanales, todo lo relacionado a un evento con características masivas, o eventos que convocan a la comunidad (dependiendo de su territorio)</p> <p>Las productoras de estos eventos deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.</p> <p>Sólo se financiarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artistas y locutor • Servicios de Iluminación • Escenario • Amplificación <p>El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado sólo en el ítem de gestión y producción</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>Cuando se trate de proyectos del uso de una obra, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de ésta, protegida por la ley de Propiedad Intelectual</p>
<p>FORMATIVAS, PUEBLOS ORIGINARIOS, MUNICIPALIDADES</p>	<p>Todas las instituciones pueden postular a actividades formativas, actividades propias de culturas originarias, así como también actividades de carácter Municipal en cualquiera de las áreas mencionadas.</p>
<p>PREVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CONTRA LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19</p>	<p>La siguiente consideración va enfocado a la prevención y el auto cuidado para mitigar la expansión de la pandemia del Covid-19 en actividades que se ejecuten en el fondo de cultura, para esta prevención en actividades se tomaran en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Fomentar el autocuidado en actividades que se puedan realizar según el plan "Paso a Paso" impulsado por el gobierno de Chile. 2.- En relación con el plan "Paso a Paso" se debe tomar en cuenta para la realización de alguna actividad presencial por las instituciones el estado de la comuna y fuero para la actividad presencial.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



VIII. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El fondo de cultura incluye 7 áreas de Postulación que corresponden, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

AREAS	DEFINICIONES	MONTO A SOLICITAR
ARTES ESCÉNICAS	Se financiará presentaciones o eventos de Danza, Teatro, arte circense. Montajes y difusión de obras, itinerancia, seminarios, encuentros y festivales, talleres de capacitación tendientes a fomentar y perfeccionar ésta área en niños, jóvenes y adultos.	Mínimo: \$ 5.000.000 Máximo \$20.000.000
ARTES AUDIOVISUALES	Contempla iniciativas relacionadas a ciclos de cine, producción de videos y documentales en sus diversos formatos. Con énfasis en lo patrimonial, el rescate y valoración de nuestros artistas, estructuras urbanas y rurales, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad cultural regional.	Mínimo: \$ 5.000.000 Máximo \$20.000.000
ARTES VISUALES	En ésta área se financiará las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura, grabado, fotografía, escultura, murales, exposiciones de obras, técnicas mixtas, exposiciones colectivas e individuales, y talleres.	Mínimo: \$ 5.000.000 Máximo \$20.000.000
ARTES MUSICALES	Contempla iniciativas para realizar producciones, talleres, presentaciones, itinerancias artísticas, grupos musicales, creaciones y ediciones de obras.	Mínimo: \$ 5.000.000 Máximo \$20.000.000
ARTES LITERARIAS	Se refiere al fomento de la lectura y fusión de la literatura, publicaciones de obras de creación, textos de rescate del patrimonio e identidad, eventos literarios y escritura, revistas y periódicos de contenido cultural, realización de concursos de creación literaria, cuentos, concurso local con énfasis a niños y adulto mayor, talleres, seminarios. Toda publicación deberá cumplir con lo que estime el convenio con la Biblioteca Regional, es decir, contar con el código ISBN (INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER: sistema internacional de numeración e identificación de títulos. Más información en: http://www.isbnchile.cl/ En el caso de presentar un proyecto de un libro debe presentar la maqueta de éste, será lo fundamental en el proyecto para ser evaluado correctamente.	Mínimo: \$ 5.000.000 Máximo \$20.000.000



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



CULTURA TRADICIONAL	Artesanía y Folclor. Fortalecer las culturas insulares, populares y tradicionales de la región. En ésta área se financiarán capacitaciones, exposiciones, eventos de música y danza que fortalezcan la cultura tradicional de la Región de Los Lagos.	Mínimo: \$ 5.000.000 Máximo \$20.000.000
	Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, que en conjunto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales les son inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos podrán reconocer como parte integrante su patrimonio cultural. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos, patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan.	Mínimo: \$ 5.000.000 Máximo \$20.000.000

IX. FINANCIAMIENTO

Este Fondo se encuentra destinado a la realización de actividades de fomento cultural que requieran alta complejidad en producción y logren generar un impacto cultural cualitativo y cuantitativo significativo para la región. Estas actividades contarán con el tope mínimo de \$5.000.000.- y tope máximo de \$20.000.000.- de solicitud al Gobierno Regional de los Lagos.

X. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



ITEM	DEFINICIÓN
<p>GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Hasta el 40%)</p>	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.</p> <p>La compra de equipamiento no podrá exceder del 40% del total del proyecto.</p> <p>La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario no deberá exceder el 20% del aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, lo que deberá ser debidamente justificado.</p> <p>Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</p>
<p>GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)</p>	<p>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que no permanezcan después de terminado las actividades.</p> <p>Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, honorarios diferentes a los ejecutores y co-ejecutores como: presentaciones artísticas, colaciones saludables.</p> <p>Las colaciones deberán ser saludables, por ejemplo: Jugo Frutas natural o bajo en azúcares, Leche descremada, Quesillo, Pan Integral, Pan Pita, Brochetas Fruta-Verduras, Yogurt, Galletón de Avena, Barra de Cereal, Frutos Secos. Nota: Los gastos en colaciones saludables tendrán un tope de \$5.000 por persona.</p>
<p>GASTO DE DIFUSIÓN (De 2% a 5% OBLIGATORIO)</p>	<p>Las iniciativas presentadas deberán destinar de forma obligatoria entre un 2% a un 5% en su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; "PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE CULTURA REGIONAL AÑO.....", "Nombre Proyecto, Monto \$....." y los respectivos logos del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.gorelосlagoѕ.cl.</p>
<p>GASTOS DE HONORARIOS</p>	<p>El monto total de éstos, no debe exceder el 20% del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas y apoyo técnico cuando corresponda.</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



(20%)

Excepcionalmente, cuando se trate de iniciativas de “carácter formativo” y proyectos regionales relacionados con talleres (formativo), el porcentaje podrá alcanzar el 50% y un valor de hora cronológica de taller realizada de \$16.000 con IVA incluido.

El gasto de Coordinador o Formulador no debe excederse del 5% total del proyecto.

Nota: Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%.

XI. RESTRICCIÓN

En este Fondo no se financiarán Fiestas Costumbristas de ningún tipo o índole, solo se financiarán en el Concurso normal en el área de Cultura Tradicional.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

10

XII. PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO CULTURA		PUNTAJES EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	critério			
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5	1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5	1,00	1,00
	Curriculum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5	1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20		4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	critério			
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	1,50	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5	1,50	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5	1,50	1,50
Respeto los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5	1,50	1,50	
Puntaje Máx.	20	20		6,00	
CALIDAD DE LA PROPUESTA	critério				
Justificación del proyecto	0 a 5	5	0,50	0,50	
Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5	0,50	0,50	
El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5	0,50	0,50	
El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5	0,50	0,50	
Puntaje Máx.	20	20		2,00	
IMPACTO CULTURAL	critério				
Relevancia y trascendencia de la propuesta conforme a la naturaleza del proyecto	0 a 5	5	0,50	0,50	
El área geográfica que abarca más allá de la comuna	0 a 5	5	0,50	0,50	
Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula	0 a 5	5	0,50	0,50	
Cantidad de beneficiarios directos que atiende el proyecto.	0 a 5	5	0,50	0,50	
Puntaje Máx.	20	20		2,00	
IMPACTO SOCIAL	critério				
Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5	1,50	1,50	
Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor, personas en situación de discapacidad y/o a la primera infancia	0 a 5	5	1,50	1,50	
Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5	1,50	1,50	
Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5	1,50	1,50	
Puntaje Máx.	20	20		1,50	
				7,50	
			100%	PUNTAJE FINAL	21,50



TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional



FNDR 6%



FONDO DEPORTE

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional



Contenidos

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	3
III. OBJETIVOS DEL CONCURSO	4
1. Objetivo General:	4
2. Objetivos Específicos:.....	4
IV. PARTICIPANTES	4
V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	4
VI. CONSIDERACIONES	6
VII. COSTOS HONORARIOS.....	8
VIII. ÁREAS DE POSTULACIÓN	8
IX. PROCESO DE EVALUACIÓN:.....	10
1. Evaluación Técnica:.....	10
2. Evaluación Cualitativa.....	11
X. PAUTA DE EVALUACIÓN	12



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



I. INTRODUCCIÓN

El Fondo del FNDR 6% Deporte, consiste en financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, en conjunto con el programa **Elige Vivir Sano**, que buscan promover una mejor calidad de vida de las personas, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria a través de los procesos participativos de la comunidad.

II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

1. Toda actividad realizada, en los proyectos adjudicados, deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
2. Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
3. Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” donde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.goreloslagos.cl.
4. De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, donde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo General:

Financiar total o parcialmente actividades para fomentar la actividad física y formación para el deporte.

2. Objetivos Específicos:

- a) Promover, apoyar y ejecutar actividades que potencien el deporte y actividad física a nivel amateur en lo recreativo, y formativo considerando la dimensión comunal, provincial y regional.
- b) Relevar el deporte y juegos típicos tradicionales, representantes de localidades rurales, aisladas y sectores vulnerables.
- c) Fomentar el desarrollo de actividades al aire libre aprovechando las condiciones naturales y la belleza escénica de nuestra región.
- d) Promover estilos de vida saludable a través de actividades deportivas que contemplen el programa **Elige vivir Sano y Elige Vivir sin Drogas**.
- e) Priorizar el desarrollo de iniciativas que contemplen actividades relacionadas con el programa Elige Vivir Sano y Plan Estratégico de Actividad Física y Deporte¹.
- f) Fomentar el desarrollo de actividades que potencien disciplinas deportivas que tengan pertinencia cultural y territorial (palín, rayuela, etc), a través de la creación de escuelas multidisciplinarias del deporte.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Públicas e Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Organizaciones Deportivas, Junta de Vecinos, Comunidades Indígenas, Centros de Padres y Apoderados, organizaciones comunitarias funcionales, Municipalidades, etc. de la Región de Los Lagos, con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.

V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems.

¹<https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/3594/Plan%20Estrat%3%A9gico%20Nacional%20de%20Actividad%20F%3ADsica%20y%20Deporte%202016-2025.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



ITEM	DESCRIPCIÓN
<p>GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Hasta el 40%)</p>	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. (Ejemplo: tableros marcadores, arcos móviles, botes, etc.).</p> <p>En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, VIDEOCONFERENCIAS Y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades via online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).</p> <p>La compra de equipamiento no podrá exceder del 40% del total del proyecto. Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</p>
<p>GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)</p>	<p>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto, tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, vestuario deportivo, balones, trofeos, materiales de oficina, alimentación (colaciones, las cuales no podrán exceder un máximo de \$5.000 por persona), alojamiento, gastos generales. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS)</p> <p>Bebidas isotónicas y barras energéticas sólo serán permitidas cuando sean estrictamente necesarias por la naturaleza del proyecto y deporte realizado y no podrán ser el gasto primordial del proyecto.</p> <p>SE PODRÁN CONTEMPLAR GASTOS EN LOGÍSTICA, EN EL ÍTEM DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. TODO SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DEBERÁ TENER EL GIRO CORRESPONDIENTE ASOCIADO Y PODER RESPALDAR EL GASTO CON UNA FACTURA.</p>
<p>GASTO DE DIFUSIÓN (De 2% a 5% OBLIGATORIO)</p>	<p>Las iniciativas presentadas deberán destinar de forma obligatoria entre un 2% a un 5% en su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; "PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE DEPORTE AÑO, "Nombre Proyecto....., Monto \$..... y el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.gorelосlаgос.cl.</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



GASTOS DE HONORARIOS
(20%)-(50%)- (70%)

Este ítem se enmarca dentro de los montos indicados en cuadro anexo Costos Honorarios, no pudiendo exceder el 20% del total del proyecto. Excepcionalmente, se podrá acceder a un 50% cuando se trate de proyectos del área **Formación** para el Deporte y un 70% cuando se trate de pago a árbitros o jueces necesarios para el **Deporte de Competición**. Todo gasto en honorarios debe acompañar currículum de los profesionales, monitores o técnicos y su correspondiente acreditación.
El gasto de Coordinador o Formulador no debe excederse del 5% total del proyecto.

Nota: Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional

VI. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

ITEM	DESCRIPCIÓN
GASTOS GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO	Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 6% que aplican para todos los fondos de la misma manera.
GASTOS DE COLACIONES SALUDABLES	Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano , acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos. El monto máximo de cada colación es de \$5.000 por persona.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



<p>PRODUCTORAS</p>	<p>Sólo se aceptarán gastos de productoras en proyectos que clasifiquen como organización de olimpiadas, campeonatos deportivos, maratones masivas,</p> <p>Las productoras de estos eventos deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales. Solo se financiarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Iluminación • Amplificación • Arriendo pórticos inflables • Arriendo carpas • Insumos para el desarrollo de la actividad <p>El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado solo en el ítem de gestión y producción</p> <p>En caso de trabajar con adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad, se deberá adjuntar certificado de antecedentes.</p>
<p>HONORARIOS</p>	<p>El currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).</p>
<p>PREVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CONTRA LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19</p>	<p>La siguiente consideración va enfocado a la prevención y el auto cuidado para mitigar la expansión de la pandemia del Covid-19 en actividades que se ejecuten en el fondo de Deporte, para esta prevención en actividades se tomaran en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Fomentar el autocuidado en actividades que se puedan realizar según el plan "Paso a Paso" impulsado por el gobierno de Chile. 2.- En relación con el plan "Paso a Paso" se debe tomar en cuenta para la realización de alguna actividad presencial por las instituciones el estado de la comuna y fuero para la actividad presencial.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



VII. COSTOS HONORARIOS

TIPO DEL RECURSO HUMANO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (VALOR HORA MÁXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)
Profesional	\$ 20.000.-
Tecnólogo Deportivo y/o Técnico Deportivo de Educación Superior o similar.	\$ 15.000.-
Educación Media y Educación Superior Incompleta	\$ 12.000.-
Árbitro o Juez. (Por partido)	\$ 12.000.-

NOTA: La calidad del tipo de Recurso de Humano deberá acreditar su formación académica con documentación formal y válida. Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto

VIII. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Las instituciones podrán presentar iniciativas en cualquiera de las siguientes áreas:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN	MONTO A SOLICITAR
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	Realización de escuelas deportivas, competencias deportivas como medio de crecimiento integral, talleres deportivos que fortalezca el desarrollo de la actividad física, participación y esparcimiento de personas en situación de discapacidad, en integración con la comunidad. Competencias formativas, estas pueden ser de fútbol, básquetbol, voleibol, rugby, artes marciales., etc., escuelas deportivas con pertinencia territorial, tales como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, pálin, rayuela, etc. Orientadas a conocer y experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos.	Inst. Privadas. Hasta \$2.500.000
	Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto.	Inst. Públicas hasta \$5.000.000



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

DEPORTE RECREATIVO	Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte. En esta área se incluyen Planes comunales de Deporte y Actividad Física, llevados por municipios.	
	Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line. Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género. Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.	Inst. Privadas. Hasta \$2.500.000
		Inst. Públicas hasta \$5.000.000
DEPORTE DE COMPETICIÓN	Proyectos de Organización, Participación y Preparación orientadas a actividades deportivas de competencias, tanto a nivel comunal, regional y nacional. Podrán postular como por ejemplo a: cuadrangulares, octogonales, competencias con más de ocho fechas. En el caso de pago de árbitros solo podrán solicitarlos las asociaciones y clubes organizadores de las competencias, respetando los topes máximos. Apoyar a selecciones deportivas a nivel local, provincial o regional. Incentivar y apoyar la realización de torneos.	Inst. Privadas. Hasta \$2.500.000
		Inst. Públicas hasta \$5.000.000
DEPORTE ADAPTADO O INCLUSIVO	Apoyar el deporte adaptado y/o inclusivo, destinado a la realización de escuelas deportivas, actividades recreativas, organización y/o participación de campeonatos. Los beneficiarios deben ser personas en situación de discapacidad o capacidades diferentes en su gran mayoría.	Inst. Privadas. Hasta \$2.500.000
		Inst. Públicas hasta \$5.000.000
DEPORTE AVENTURA	Financiar el deporte aventura fomentando la actividad física, con una intensa actividad recreativa en el medio natural, con el fin de potenciar el desarrollo de cualidades físicas, habilidades motoras, estilos de vida saludable, resistencia física en general y, sobre todo, una gran preparación psicológica y de vínculos sociales entre los participantes. Ejemplos de deporte Aventura: escalada, espeleología, rápel, senderismo, ciclismo de	Inst. Privadas. Hasta \$2.500.000



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



	<p>montaña, equitación, descenso en canoa o kayak, rafting, buceo, hidrospeed, puenting, paracaidismo, parapente, etc.</p> <p>Al tratarse de deportes que integran cierto grado de riesgo deberán contemplar en el proyecto disponer e indicar los métodos seguridad para la ejecución de este tipo de actividades, por tanto, los participantes deberán estar en conocimiento antes y durante se realicen las actividades de turismo de aventura.</p>	<p>Inst. Públicas hasta \$5.000.000</p>
--	--	---

IX. PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para este fondo.

Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo 1 “Deficiente”, y 5 “Excelente”, en el caso de que no corresponda el aspecto evaluado al tipo de proyecto, éste será evaluado con 0, correspondiente a “No aplica”. La suma de estas evaluaciones multiplicado por el porcentaje ponderador de cada ítem dará el total por cada criterio. El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala de 1 a 10.

Para la evaluación se consideran 2 aspectos:

1. Evaluación Técnica:

- a) **Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.
- b) **Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).
- c) **Calidad de la Propuesta:** Claridad, pertinencia, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

2. Evaluación Cualitativa

- a) **Impacto Social y Deportivo:** El proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



X. PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO DEPORTE		PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL	
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Criterio				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	1,00	1,00	
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Curriculum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx	20	20			4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Criterio				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,5	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,5	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,5	1,50
Respeto los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5		1,5	1,50	
Puntaje Máx.	20	20			6,00	
CUALITATIVA	CAIDAD DE LA PROPUESTA	Criterio				
	Justificación del proyecto	0 a 5	5	1,00	1,00	
	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5		1,00	1,00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			4,00
	IMPACTO SOCIAL Y DEPORTIVO	Criterio				
	Promueve en los beneficiarios llevar un estilo de vida saludable acorde con el programa <i>Elige vivir sano</i> y/o <i>Elige vivir sin drogas</i> .	0 a 5	5		1,50	1,50
	Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5		1,50	1,50
	Atiende población en situación vulnerable, primera infancia, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, consumo de drogas o alcohol, privadas de libertad; etc.	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		1,50	1,50	
Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5		1,50	1,50	
Puntaje Máx.	25	25			7,50	
			100%	PUNTAJE FINAL	21.5	



FNDR 6%



FONDO SOCIAL



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN	3
II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS.....	3
III. OBJETIVOS DEL CONCURSO	4
1. Objetivo General	4
2. Objetivos Específicos.....	4
IV. PARTICIPANTES	4
V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	5
VI. CONSIDERACIONES	6
VII. COSTOS HONORARIOS.....	9
VIII. ÁREAS DE POSTULACIÓN	9
IX. EVALUACION DEL PROYECTO	16
1. Evaluación Técnica	16
2. Evaluación Cualitativa.....	16
X. PAUTA DE EVALUACION PROYECTOS.....	18



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo del FNDR 6% Social, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, vinculando las políticas y programas de gobierno que integran las áreas establecidas para este fondo y que se basan principalmente en mejorar la calidad de vida de las personas y su bienestar, siguiendo los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, velando por los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de los procesos participativos de la comunidad.

Las particularidades de este Fondo permiten tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo de las personas y su entorno, contribuyendo a mitigar aquellas condiciones problemáticas de la comunidad y fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que permiten potenciar las propias capacidades de un individuo y así superar determinados escenarios adversos que pudieran estar afectando su bienestar.

II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

- a) Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- b) Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
- c) Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” dónde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.goreloslagos.cl.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



- d) De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo General

Promover iniciativas que favorezcan la participación de los habitantes de la Región de Los Lagos, en iniciativas que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en propuestas que integren a sectores vulnerables y grupos de riesgo.

2. Objetivos Específicos

- a) Impulsar iniciativas de prevención de violencia de género, violencia intrafamiliar o violencia escolar, de manera integral, enfocadas en la interrelación con las personas y su entorno.
- b) Contribuir en acciones que reduzcan la deserción escolar y estimulen la educación en niños, niñas y jóvenes.
- c) Promover acciones tendientes a la reinserción, y rehabilitación social, dirigidos a personas que han cometido delitos o relacionadas con el consumo de drogas y alcohol.
- d) Potenciar actividades psicosociales, fortaleciendo las habilidades sociales y cognitivas de grupos vulnerables para mejorar el bienestar de las personas.
- e) Estimular proyectos inclusivos y de reinserción laboral, de personas en situación de discapacidad.
- f) Impulsar acciones dirigidas a apoyar las seguridad ciudadana, protección civil y emergencias sanitarias.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades y otras Entidades Públicas, e Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la Región de Los Lagos, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems.

ITEM	DEFINICION
<p>GASTOS DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado el proyecto para su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.</p> <p>La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario no deberá exceder el 20% del aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado.</p> <p>En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, VIDEOCONFERENCIAS Y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades via online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).</p> <p>Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</p>
<p>GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN</p>	<p>Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS)</p> <p>Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. El Tope en colaciones corresponde a \$5.000 por persona. No se permitirá honorarios en este ítem.</p> <p>Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con la boleta o factura (según corresponda).</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



<p>GASTO DE DIFUSIÓN (De 2% a 5%) Obligatorio</p>	<p>Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio, ya sean por medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el origen del financiamiento, con el siguiente encabezado; "PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO SOCIAL AÑO", "Nombre Proyecto, Monto de \$....." y el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.goreloslagos.cl.</p>
	<p>Nota: la difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente).</p>
<p>GASTOS DE HONORARIOS (Hasta 20%)</p>	<p>Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar solo para la ejecución del proyecto, como Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Facilitadores, Coordinadores, etc. y que se enmarquen dentro de las áreas correspondientes, donde cada uno debe ajustarse al monto tope según corresponda, Podrán acceder a un 50% en honorarios cuando la actividad sea de carácter formativo. El gasto de Coordinador o Formulador no debe excederse del 5% total del proyecto.</p>

VI. CONSIDERACIONES

De acuerdo al Punto II, "PLAN PASO A PASO" - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS, considerando además otras consideraciones generales de la Distribución del Presupuesto, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

ITEM	DESCRIPCIÓN
<p>GASTOS GESTION Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 6% que aplican para todos los fondos de la misma manera.</p>
<p>GASTOS COLACIONES</p>	<p>Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos.</p>



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



CONSULTORAS

El monto máximo de cada colación es de \$5.000 por persona.

Las consultoras deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán además adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres, tal como menciona el punto VI COSTOS HONORARIOS.

Las consultoras, deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.

- Solo se financiará los siguientes gastos:
- Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados)
- Profesionales del área (capacitación)
- Materiales de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad)
- Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto será rechazado)

El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado solo en el ítem de gestión y producción.

PRODUCTORAS

Solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen como ejemplo ferias saludables, ferias de innovación, ferias con muestra de la identidad local y similar.

Solo se financiarán los siguientes gastos:

Las consultoras, deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.

- Amplificación
- Iluminación
- Arriendo de carpas tipo stand o similares
- Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad)

El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado solo en el ítem de gestión y producción.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



AREAS POSTULACION	<p>El Fondo Social incluye dos Áreas de Postulación: “Social” y “Seguridad Ciudadana y Protección Civil” dentro de estas áreas se pueden abordar variadas temáticas como lo menciona el cuadro de las áreas, De esta manera, la organización deberá informar la temática a la que apunta su iniciativa. Lo anterior, con el propósito de facilitar la postulación y procurar que la institución no se equivoque al optar por alguna de las áreas.</p> <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>
TALLERES FORMATIVOS	<p>En las dos Áreas de Postulación: “Social” y “Seguridad Ciudadana y Protección Civil” podrán desarrollar actividades formativas, que sean ejecutadas con un mínimo de 4 meses de talleres, considerando por ejemplo: cocina saludable, talabartería, carpintería, gasfitería, costura, tejido en telar, tallado en madera, trabajos manuales, bordado, pintura, repostería, agricultura, soldadura, mampostería, etc. y otras relacionadas con la educación: computación, matemáticas, lenguaje, lenguaje de señas, lenguas originarias, segundo idioma, etc., que son generalmente de carácter técnico y orientación práctica.</p> <p>Las capacitaciones deben promover el aprendizaje en variados ámbitos y oficios, que permitan que la comunidad obtenga mejores herramientas y oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral, con la finalidad de contribuir a disminuir la pobreza en sus diferentes dimensiones.</p> <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>
ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO	<p>Este fondo en el área de SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL tendrá la posibilidad de adquirir equipamiento, destinando para ello hasta el 98% del monto solicitado al Gobierno Regional, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar la compra del equipamiento con actividades atingentes al proyecto postulado, como por ejemplo podrán comprar cámaras de tele-vigilancia para los beneficiarios del proyecto, pero deberán acompañar la compra, con charlas de seguridad o similares, donde dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla sin costo o con costo financiado por la institución postulante, podrá además acudir a su municipio, Carabineros de Chile, PDI o algún otro organismo estatal atingente al área de seguridad, y solicitar apoyo en este ámbito.</p> <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

VII.COSTOS HONORARIOS

Se deberán respetar los topes en honorarios, los que serán calculados de acuerdo a su formación académica según el siguiente cuadro y adecuarse al Punto "XI. Letra j y Letra k" del Instructivo de Bases Generales que aplica para todos los fondos.

VALOR MÁXIMO POR HORA	DESCRIPCIÓN
\$20.000	Se consideran PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, curriculum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
\$15.000	Se consideran TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, curriculum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
\$10.000	Se consideran MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORES con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto El Monitor deberá acreditar experiencia con curriculum vitae, y además certificado de antecedentes si corresponde.

VIII.ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Social incluye 2 Áreas de Postulación que corresponden a: Social y Seguridad Ciudadana, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

SOCIAL			
TEMATICAS	DEFINICIONES	MONTO A SOLICITAR	TOPES MÁXIMOS POR CADA ÍTEMS
INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN	Podrán desarrollar las siguientes actividades:	Inst. Privadas. Hasta	Equipamiento hasta un 40%



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



<p>VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de prevención, intervención y/o seguimiento a víctimas de Violencia contra la Mujer o Violencia Intrafamiliar, incluyendo actividades de fortalecimiento individual y social para mejorar la autoestima, potenciar las propias habilidades y capacidades de las víctimas, orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección y que se encuentren en riesgo de vulnerabilidad. Talleres formativos, laborales o educativos con un mínimo de 4 meses. Talleres de inclusión desde una perspectiva de derechos. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>\$3.000.000</p> <p>Municipalidades y otras Entidades Públicas hasta \$5.000.000</p>	<p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p> <p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativos)</p>
	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Talleres de prevención, intervención y/o seguimiento a alumnos de escuelas o colegios que puedan ser víctimas de alguna situación de bullying, acoso escolar o cualquier acto de violencia con sus pares, o personas sean o no de establecimientos educacionales, considerando ejecutar actividades de fortalecimiento individual y social para mejorar su autoestima, potenciar sus propias habilidades y capacidades, orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección, y que se encuentren en riesgo de vulnerabilidad. Talleres formativos, o educativos con un mínimo de 4 meses. Talleres de inclusión desde una perspectiva de derechos. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$3.000.000</p> <p>Municipalidades y otras Entidades Públicas hasta \$5.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p> <p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativos)</p>
<p>INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYNG</p>	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de prevención, intervención y/o seguimiento a alumnos de escuelas o colegios que puedan ser víctimas de alguna situación de bullying, acoso escolar o cualquier acto de violencia con sus pares, o personas sean o no de establecimientos educacionales, considerando ejecutar actividades de fortalecimiento individual y social para mejorar su autoestima, potenciar sus propias habilidades y capacidades, orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección, y que se encuentren en riesgo de vulnerabilidad. Talleres formativos, o educativos con un mínimo de 4 meses. Talleres de inclusión desde una perspectiva de derechos. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$3.000.000</p> <p>Municipalidades y otras Entidades Públicas hasta \$5.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p> <p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativos)</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

<p>PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD</p> <p>REINSERCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL</p>	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Talleres con apoyo profesional vinculado al área de la salud, dirigido a la prevención del deterioro físico y cognitivo de personas en situación de discapacidad como: operativos de salud, terapias alternativas, visitas y atenciones domiciliarias. Talleres vinculados al autocuidado y educación de cuidadores de personas en situación de discapacidad física y cognitiva y otros de primeros auxilios. Talleres de inclusión desde una perspectiva de derechos. Talleres formativos o laborales con un mínimo de 4 meses. Talleres de autovalencia, autoestima, fortalecimiento de habilidades sociales, individuales y cognitivas. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$3.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p>
	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones tendientes a la recreación, actividad al aire libre y vida saludable. Talleres sobre nutrición y cocina saludable. Huertos orgánicos escolares. Ferias saludables con productos extraídos desde los huertos de la misma comunidad y con muestras de sus productos orgánicos. Fomentar las costumbres culinarias de los pueblos originarios. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Municipalidades y otras Entidades Públicas hasta \$5.000.000</p>	<p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativos)</p>
<p>ELIGE VIVIR SANO</p>	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones tendientes a la recreación, actividad al aire libre y vida saludable. Talleres sobre nutrición y cocina saludable. Huertos orgánicos escolares. Ferias saludables con productos extraídos desde los huertos de la misma comunidad y con muestras de sus productos orgánicos. Fomentar las costumbres culinarias de los pueblos originarios. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$3.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p>
	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones tendientes a la recreación, actividad al aire libre y vida saludable. Talleres sobre nutrición y cocina saludable. Huertos orgánicos escolares. Ferias saludables con productos extraídos desde los huertos de la misma comunidad y con muestras de sus productos orgánicos. Fomentar las costumbres culinarias de los pueblos originarios. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Municipalidades y otras Entidades Públicas hasta \$5.000.000</p>	<p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativos)</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

<p>PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD O QUE HAYAN COMETIDO DELITOS REINSERCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL</p>	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Talleres de inclusión desde una perspectiva de derechos. Talleres formativos o laborales con un mínimo de 4 meses. Talleres de prevención o intervención relacionados con actividades de fortalecimiento individual y social, para mejorar la integración, a personas que se encuentren con riesgo de vulnerabilidad. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$3.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p>
	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Talleres de inclusión desde una perspectiva de derechos. Talleres de fortalecimiento de habilidades sociales, individuales y cognitivas. Rondas de atención y asistencia integral. Talleres recreativos y de esparcimiento para su integración. Talleres formativos o laborales con un mínimo de 4 meses. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Municipalidades y otras Entidades Públicas hasta \$5.000.000</p>	<p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativos)</p>
<p>PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE REINSERCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL</p>	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Talleres de inclusión desde una perspectiva de derechos. Talleres de fortalecimiento de habilidades sociales, individuales y cognitivas. Rondas de atención y asistencia integral. Talleres recreativos y de esparcimiento para su integración. Talleres formativos o laborales con un mínimo de 4 meses. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$3.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p>
	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p>	<p>Municipalidades y otras Entidades Públicas hasta \$5.000.000</p>	<p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativos)</p>
<p>ELIGE VIVIR SIN DROGAS</p>	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

<p>Y REHABILITACION DE DROGAS Y ALCOHOL</p>	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar talleres de prevención orientado a escolares, jóvenes o personas que se encuentren en riesgo de vulnerabilidad, enfocado a disminuir factores de riesgo y aumentar los factores de protección. Desarrollar talleres de intervención o actividades de fortalecimiento individual y social, cooperando en el proceso de seguimiento de personas dependientes, para mejorar la integración, para fortalecer y potenciar su autoestima a fin de sentirse parte significativa de la comunidad, o como parte de un proceso de rehabilitación. Rondas de atención y asistencia integral. Desarrollar talleres de inclusión desde una perspectiva de derechos. Talleres recreativos y de esparcimiento para su integración. Talleres formativos o laborales con un mínimo de 4 meses. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>\$3.000.000</p> <p>Municipalidades y otras</p> <p>Entidades Públicas hasta</p> <p>\$5.000.000</p>	<p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p> <p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativas)</p>
	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> Talleres o actividades para la prevención del VIH y enfermedades de transmisión sexual. Talleres de contención y seguimiento de personas que estén diagnosticadas con VIH, a través de terapias grupales e individuales, con apoyo de equipo multidisciplinario. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Inst. Privadas.</p> <p>Hasta</p> <p>\$3.000.000</p> <p>Municipalidades y otras</p> <p>Entidades Públicas hasta</p> <p>\$5.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p> <p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativas)</p>
<p>PREVENCIÓN DE VIH Y ENFERMEDADES TRANSMISIÓN SEXUAL</p>			



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> Talleres de encuentros regionales, provinciales y comunales. Talleres dirigidos a fortalecer las habilidades de participación, autonomía, liderazgos, comunicación, manejo y conducción de grupos de personas y organizaciones, capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos relevantes para su funcionamiento. Fomentar ferias innovadoras de comunidades indígenas. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$3.000.000</p> <p>Municipalidades y otras Entidades Públicas hasta \$5.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p> <p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p>
	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		
TEMATICAS	DEFINICIONES	MONTO A SOLICITAR	TOPEs MÁXIMOS POR CADA ÍTEMS
SEGURIDAD	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Charlas de Prevención Situacional y Planes de Alerta Vecinal: Proyectos destinados a mejorar la seguridad de espacios como centros comunitarios y juntas de vecinos, y otros espacios domiciliarios; a través de la instalación de luminarias LED domiciliarias, cámaras de televigilancia y alarmas comunitarias. 	<p>Inst. Privadas. Hasta \$2.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 98%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

<p>PROTECCION CIVIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> Charlas sobre Plan de Acción frente a focos de delincuencia: a través del despeje de sitios eriazos. Talleres de Manejo de Conflicto: Proyectos cuyo fin sea la prevención del delito en la locomoción colectiva, incluyendo la instalación de cámaras de tele vigilancia. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Municipalidades y otras Entidades Públicas</p> <p>\$5.000.000</p>	<p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20%</p>
	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias: Manejo de Pánico ante situaciones de acontecimientos de desastres. Simulacros para la elaboración de un Plan de acción Frente a Catástrofes Naturales: Actividades relacionadas con proporcionar las herramientas necesarias para el análisis de riesgos. Charlas de Prevención de Incendios Forestales y Domiciliarios. Talleres de Prevención de Emergencias Sanitarias. Fomentar el autocuidado a través de Actividades, Talleres y Charlas que tengan como principal objetivo la Prevención del Virus "Sars-Cov-2" (COVID-19). <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Inst. Privadas.</p> <p>Hasta \$2.000.000</p>	<p>Equipamiento hasta un 98%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Charlas de Prevención de Incendios Forestales y Domiciliarios. Talleres de Prevención de Emergencias Sanitarias. Fomentar el autocuidado a través de Actividades, Talleres y Charlas que tengan como principal objetivo la Prevención del Virus "Sars-Cov-2" (COVID-19). <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Municipalidades y otras Entidades Públicas hasta \$5.000.000</p>	<p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativos)</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

IX.EVALUACION DEL PROYECTO

1. Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

- a. **Coherencia en la formulación del proyecto:** Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.
- b. **Análisis financiero y presupuestario:** Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento gestión y producción, difusión y honorarios), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

2. Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

- a. **Calidad de la Propuesta:** Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el área elegida, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



- b. **Impacto Social:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de bienestar de las personas, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

*En caso de no encontrarse el antecedente o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

X.PAUTA DE EVALUACION PROYECTOS

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO SOCIAL		PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL	
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Criterio				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	1.00	1.00	
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5	20%	1.00	1.00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1.00	1.00
	Curriculum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1.00	1.00
	Puntaje Máx.	20	20			4.00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Criterio				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1.50	1.50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1.50	1.50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1.50	1.50
Respetar los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5		1.50	1.50	
Puntaje Máx.	20	20			6.00	
CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	Criterio				
	Justificación del proyecto	0 a 5	5	20%	1.00	1.00
	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5		1.00	1.00
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5		1.00	1.00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1.00	1.00
	Puntaje Máx.	20	20			4.00
	IMPACTO SOCIAL	Criterio				
	Apunta a solucionar más de una problemática considerada dentro de cada área del Instructivo	0 a 5	5	30%	1.50	1.50
	Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5		1.50	1.50
	Atiende población en situación vulnerable, personas en situación de discapacidad, primera infancia, adultos mayores, consumo de drogas o alcohol, privadas de libertad; etc.	0 a 5	5		1.50	1.50
Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		1.50	1.50	
Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5		1.50	1.50	
Puntaje Máx.	25	25			7.50	
			100%	PUNTAJE FINAL	21.5	



TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional



FNDR 6%



ADULTO MAYOR



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS.....	3
III. OBJETIVOS DEL CONCURSO.....	4
1. Objetivo General.....	4
2. Objetivos Específicos.....	4
IV. PARTICIPANTES.....	4
V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	5
VI. CONSIDERACIONES.....	7
VII. COSTOS HONORARIOS.....	10
VIII. AREAS DE POSTULACIÓN.....	10
IX. EVALUACION.....	13
1. Evaluación Técnica.....	13
2. Evaluación Cualitativa.....	13
X. PAUTA EVALUACION.....	15



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



I. INTRODUCCIÓN

El Fondo del FNDR 6% Adulto Mayor, consiste en financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, que buscan promover bienestar de los adultos mayores, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de los procesos participativos de la comunidad. De esta manera, las características de este Fondo permiten tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo y posicionar el rol del Adulto Mayor en la comunidad, contribuyendo a fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que éstas permitirán potenciar las propias capacidades del adulto mayor y así superar determinados escenarios adversos que le acontecen y que están afectando su bienestar.

II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

1. Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del **PLAN PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
2. Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
3. Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” dónde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.goreloslagos.cl.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

4. De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo General

Promover iniciativas que favorezcan la participación de los Adultos Mayores de la Región de Los Lagos, en actividades que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en propuestas hacia el adulto mayor vinculadas a las políticas y programas de Gobierno como, el programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento positivo.

2. Objetivos Específicos

- a) Potenciar actividades de cuidado y autocuidado destinadas a mejorar el bienestar físico y cognitivo de los Adultos Mayores de la comunidad.
- b) Fortalecer las habilidades sociales y generar instancias de inclusión social de los Adultos Mayores con la comunidad en general.
- c) Impulsar iniciativas que integren actividades de recreación, esparcimiento para los Adultos Mayores, para posicionar su rol en la sociedad.
- d) Incentivar proyectos que contribuyan a mejorar la condición de bienestar de los Adultos Mayores en situación de dependencia severa.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades, Instituciones Públicas e Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la Región de Los Lagos, como por ejemplo Clubes de Adulto Mayor, Fundaciones, Juntas de Vecinos, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.

El requisito que deberán cumplir las organizaciones es que los beneficiarios de las iniciativas postuladas deberán ser exclusivamente ADULTOS MAYORES.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes items.

ITEM	DESCRIPCIÓN
<p>GASTOS DE EQUIPAMIENTO (% según área)</p>	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. Como por ejemplo podrán adquirir equipamiento como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Audífonos - Cama anti escaras - Lentes ópticos - Muletas axilar - Silla de ruedas - Toma presión - Silla impermeable para la ducha - Baños portátiles - Andadores roller - Bastones/bastones no vidente - Nebulizador portátil - Alza baños con apoya brazos - Equipo de oxígeno terapia con bolsa porta cilindro - Glucómetro e insumos - Instrumentos musicales - Vestimenta tradicional - Equipo de música - Equipos deportivos (Pelota Pilates, colchonetas, tatamis, etc. <p>La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro similar no deberá exceder el 20% del aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado.</p> <p>En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, VIDEOCONFERENCIAS Y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades via online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



	<p>Nota: Será obligatorio que los equipos adquiridos, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</p>
<p>GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)</p>	<p>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que no permanezcan después de terminado las actividades.</p> <p>Como por ejemplo podrán realizar los siguientes gastos mediante el fondo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arriendo de equipos - Traslados, pasajes, fletes - Colaciones saludables - Sabanas - Kits de aseo personal - Baberos impermeables - Patos urinarios - Pañales, toallas húmedas, - Botiquines de primeros auxilios y curaciones - Materiales fungibles (lana, agujas, madera, pintura, kit de artes manuales, etc.) - Buzos o vestimenta deportiva incluye zapatillas - Sabanilla anti escaras - Zapatos y/o calcetines para diabéticos <p>En el contexto de la crisis sanitaria, se podrán contemplar gastos en logística, en este ítem para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura o boleta (según corresponda).</p> <p>Nota: Los gastos en colaciones tendrán un tope de \$5.000 por persona. No se permitirán honorarios en este ítem No se financian planes de internet, ni servicios básicos</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



GASTO DE DIFUSIÓN
(De 2% a 5%
OBLIGATORIO)

Corresponde ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; **“PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE ADULTO MAYOR AÑO**”, **“Nombre Proyecto.....**, Monto \$..... y el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.gorelосlаgos.cl.

Nota: la difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente).

GASTOS DE HONORARIOS
(20%)-(50%)

Corresponde al gasto para el recurso humano que sea necesario contratar solo para la ejecución del proyecto, como Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Facilitadores, Coordinadores, etc. y que se enmarquen dentro de las áreas correspondientes, donde cada uno *debe ajustarse al monto tope según corresponda*. Podrán acceder a un 50% en honorarios cuando la actividad sea de carácter formativo

El gasto de Coordinador o Formulador no debe excederse del 5% total del proyecto.

VI. CONSIDERACIONES

De acuerdo al Punto II, **“PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS**, considerando además otras consideraciones generales de la Distribución del Presupuesto, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

NOTA	DESCRIPCIÓN
GASTOS GESTION Y EQUIPAMIENTO	Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 6% que aplican para todos los fondos de la misma manera.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



	- Se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).
GASTOS COLACIONES	Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos. El monto máximo de cada colación es de \$5.000 por persona.
CONSULTORAS	Las consultoras deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán además adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres, tal como menciona el Punto "VI COSTOS HONORARIOS". Las consultoras, deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales. Solo se financiará los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados) • Profesionales del área (capacitación) • Materiales de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad) • Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto será rechazado) El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado solo en el ítem de gestión y producción.
PRODUCTORAS	Solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen como ejemplo ferias saludables, ferias de innovación, ferias con muestra de la identidad local y similar, viajes adultos mayores si las condiciones sanitarias lo permite siempre resguardando la salud de los beneficiarios y de acuerdo a las consideraciones del Plan Paso a Paso. Solo se financiarán los siguientes gastos: Las consultoras, deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales. <ul style="list-style-type: none"> • Amplificación • Iluminación • Arriendo de carpas tipo stand o similares • Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad) • Viajes (giras acordes a la actividad para adultos mayores y solo si las condiciones sanitarias y el Plan Paso a Paso lo permite) El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado solo en el ítem de gestión y producción.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



<p>AREA ADULTO MAYOR SOCIAL</p>	<p>En esta área podrán realizar actividades que vayan en beneficio integral de los adultos mayores, es por ello que podrán acceder hasta un 50% en honorarios para profesionales del área de la salud o similar, con el fin de entregar la mayor cantidad de herramientas a este grupo, de esta forma mejorar su calidad de vida en medida de lo posible.</p> <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>
<p>TALLERES FORMATIVOS</p>	<p>En las tres áreas podrán desarrollar Actividades Formativas, que sean ejecutadas con un mínimo de 4 meses de talleres, considerando por ejemplo: cocina saludable, talabartería, carpintería, gasfitería, costura, tejido en telar, tallado en madera, trabajos manuales, bordado, pintura, repostería, agricultura, soldadura, mampostería, etc. y otras relacionadas con la educación: computación, matemáticas, lenguaje, lenguaje de señas, lenguas originarias, segundo idioma, etc., que son generalmente de carácter técnico y orientación práctica. Las capacitaciones deben promover el aprendizaje en variados ámbitos y oficios, que permitan que la comunidad obtenga mejores herramientas y oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral, con la finalidad de contribuir a disminuir la pobreza en sus diferentes dimensiones.</p> <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>
<p>ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Este fondo en el área de "SOCIAL ADULTO MAYOR" tendrá la posibilidad de adquirir equipamiento exclusivamente en beneficio del adulto mayor, destinando para ello el 98% del monto solicitado al Gobierno Regional, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar a la compra del equipamiento con actividades atingentes al proyecto postulado, como por ejemplo se podrá realizar un operativo médico donde podrán adquirir artículos de primera necesidad para los adultos mayores y dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla con o sin costo, financiado por la institución postulante, puede acudir a su Municipio y/o CESFAM a solicitar apoyo en este ámbito.</p>
<p>PREVENCIÓN CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL</p>	<p>La siguiente consideración va enfocada a la prevención y el auto cuidado para mitigar la expansión de la pandemia del Covid-19 en actividades que se ejecuten en el fondo Adulto Mayor, para esto en las actividades se tomaran en cuenta lo siguientes consideraciones:</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



COVID-19 EN ACTIVIDADES	<p>1.- Fomentar el autocuidado en actividades que se puedan realizar según EL PLAN "PASO A PASO" impulsado por el Gobierno de Chile.</p> <p>2.- Deberá tomar en consideración para la realización de alguna actividad presencial, lo que estipula EL PLAN PASO A PASO y que actividades les permite realizar en la fase que se encuentre su comuna al ejecutar con el objetivo de respetar los aforos máximos y el distanciamiento físico para el desarrollo seguro de la actividad presencial.</p>
--------------------------------	---

VII. COSTOS HONORARIOS

Se deberán respetar los topes en honorarios, los que serán calculados de acuerdo a su formación académica según el siguiente cuadro y adecuarse al Punto XI, letra j) y k) del Instructivo de Bases Generales que aplica para todos los fondos.

DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO POR HORA
Se consideran PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES que estén vinculados a la naturaleza del proyecto (respaldar con antecedentes académicos, currículum vitae, y certificado de antecedentes).	\$20.000
Se consideran TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto (respaldar con antecedentes académicos, currículum vitae y certificado de antecedentes).	\$15.000
Se consideran MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORES con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto (respaldar con antecedentes, currículum vitae y certificado de antecedentes).	\$10.000

VIII. AREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Adulto Mayor, incluye 3 Áreas de Postulación que corresponden a: Deporte Adulto Mayor, Cultura Adulto Mayor y Social Adulto Mayor, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



AREAS	DEFINICIONES	MONTO A SOLICITAR	TOPES MÁXIMOS POR CADA ÍTEMS
DEPORTE ADULTO MAYOR	<p>En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres de yoga. • Baile entretenido. • Caminatas del Adulto Mayor. • Gimnasia para el Adulto Mayor. • Olimpiadas para el Adulto Mayor. • Taller de acondicionamiento físico para Adulto Mayor. <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Instituciones Privadas Hasta \$3.000.000.-</p> <p>Municipalidades y Entidades Públicas Hasta \$5.000.000.-</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p> <p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativas)</p>
CULTURA ADULTO MAYOR	<p>En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales, exclusivamente para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viajes rutas patrimoniales. • Talleres de música y danza. • Presentaciones artísticas. • Talleres literarios. • Intercambios generacionales (ferias comunales con muestras de su identidad local cuyos organizadores sean exclusivamente Adultos Mayores). • Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación. 	<p>Instituciones Privadas Hasta \$3.000.000.-</p> <p>Municipalidades y Entidades Públicas Hasta \$5.000.000.-</p>	<p>Equipamiento hasta un 40%</p> <p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p> <p>Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%</p> <p>Honorarios hasta un 20% (50% solo formativas)</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

	<p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>		
<p>SOCIAL ADULTO MAYOR</p>	<p>En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a Adultos Mayores, para la prevención del deterioro físico – cognitivo, vinculadas al programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones laborales y formativas para el adulto mayor. • Participación en actividades ligadas a la Iglesias en cualquiera de sus credos religiosos. • Visitas y atenciones domiciliarias integrales. • Operativos de salud (móvil) en áreas rurales y sectores vulnerables o de difícil acceso. • Talleres para combatir el deterioro cognitivo. • Terapias alternativas (aromaterapia, sesiones de imanes, masajes relajantes, masajes de drenaje linfático, acupuntura, homeopatía, etc. • Viajes con fines terapéuticos. • Taller de primeros auxilios. • Talleres de cocina saludable. <p>Estos talleres pueden ser guiados por un profesional vinculado al área de la salud, monitores o especialistas que faciliten la realización de estas actividades.</p> <p>*Para el desarrollo de las actividades, considerar el PLAN PASO A PASO y las CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE al momento de la ejecución del proyecto</p>	<p>Instituciones Privadas Hasta \$3.000.000.-</p>	<p>Equipamiento hasta un 98%</p>
		<p>Municipalidades y Entidades Públicas Hasta \$5.000.000.-</p>	<p>Gastos de gestión y producción hasta 98%</p>
			<p>Gastos de difusión desde el 2% a un 5%</p>
			<p>Honorarios hasta un 50%</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

IX. EVALUACION

1. Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos.

- a. **Coherencia en la formulación del proyecto:** Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.
- b. **Análisis financiero y presupuestario:** Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios,), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontarán los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

2. Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos.

- a. **Calidad de la Propuesta:** Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.
- b. **Impacto Social:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la el bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

*En caso de no encontrarse el antecedente o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



X. PAUTA EVALUACION

PAUTA DE EVALUACIÓN ADULTO MAYOR		PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL	
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	CRITERIO				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5		1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Curriculum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	CRITERIO				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,5	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,5	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,5	1,50
Respeto los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5	1,5		1,50	
Puntaje Máx.	20	20				6,00
CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	CRITERIO				
Se identifica de forma clara la necesidad en la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00	
Metodología que se utilizará en la intervención es pertinente y justificada a la problemática detectada	0 a 5	5		1,00	1,00	
Justificación del proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00	
El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00	
Puntaje Máx.	20	20				4,00
IMPACTO SOCIAL	CRITERIO					
Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5	30%	1,50	1,50	
Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		1,50	1,50	
El proyecto incluye y/o promueve la participación de Adultos Mayores que no pertenecen a la misma organización postulante	0 a 5	5		1,50	1,50	
Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	0 a 5	5		1,50	1,50	
Puntaje Máx.	20	20		80 pts		6,00
			100%	PUNTAJE FINAL	20,00	



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



FNDR 6%



Gobierno Regional de Los Lagos

Acción de Futuro



MEDIO AMBIENTE



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	3
III. OBJETIVOS DEL CONCURSO.....	4
1. Objetivo General.....	4
2. Objetivos Específicos.....	4
IV. PARTICIPANTES.....	4
V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	5
VI. CONSIDERACIONES.....	6
VII. COSTOS HONORARIOS.....	8
VIII. AREAS DE POSTULACIÓN.....	9
IX. EVALUACION.....	11
1. Evaluación Técnica.....	11
2. Evaluación Cualitativa.....	12
X. PAUTA EVALUACION.....	13



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



I. INTRODUCCIÓN

Una de las problemáticas que está inquietando el progreso a nivel mundial, es el cambio climático, dado la magnitud sobre las consecuencias y efectos perjudiciales que esto implica en el continuo avance, se ha hecho necesario establecer lineamientos para contribuir de la mejor manera con un desarrollo sustentable, sensibilizando a la sociedad chilena sobre las temáticas medioambientales que deben estar presentes en los desafíos que se emprenden a nivel país e incluir líneas de acción en las políticas públicas.

En este sentido, proteger la biodiversidad, promover la economía circular y mitigar el cambio climático son los principales ejes para enfrentar esta problemática. Es por esto, que la autoridad regional ha determinado un fondo exclusivamente para incentivar a la población y fomentar iniciativas relacionadas con medio ambiente, con el propósito de ser más eficientes y descubrir usos adicionales en el ciclo de vida de los materiales y los productos que los usan, promoviendo el reciclaje, la reutilización y reducción de desechos, y principalmente la educación ambiental, dirigidas a disminuir la contaminación y generar oportunidades de mejoras que beneficiarán a la comunidad y su entorno.

II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

- a) Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- b) Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
- c) Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de vídeo, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” donde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.goreloslagos.cl.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



- d) De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, donde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo General

Promover iniciativas relacionadas con medio ambiente, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación y otros que fomenten la educación ambiental y el desarrollo sustentable de la Región de Los Lagos.

2. Objetivos Específicos

- a) Promover una cultura para la conservación del medio ambiente.
- b) Educar a la población sobre las consecuencias del cambio climático.
- c) Fomentar el uso sustentable de los recursos naturales.
- d) Impulsar Iniciativas relacionadas con la educación, protección y cuidado del medio ambiente.
- e) Incentivar hábitos de reciclaje en la comunidad.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades, otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la Región de Los Lagos, como, por ejemplo, Fundaciones, Corporaciones, Juntas de vecinos, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems.

ITEM	DEFINICION
<p>GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Hasta 98%)</p>	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado el proyecto para su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. Por ejemplo, podrán adquirir Basureros, Composteras, contenedores de basura, etc.</p> <p>La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario no deberá exceder el 20% del aporte solicitado al Gobierno Regional, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado.</p> <p>En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, VIDEOCONFERENCIAS Y VÍA STREAMING, se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).</p> <p>Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</p>
<p>GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta 98%)</p>	<p>Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS).</p> <p>Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. El Tope en colaciones corresponde a \$5.000 por persona. No se permitirá honorarios en este ítem.</p> <p>Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura o boleta (según corresponda).</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



<p>GASTO DE DIFUSIÓN (De 2% a 5%) Obligatorio</p>	<p>Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio, ya sean por medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el origen del financiamiento, con el siguiente encabezado: "PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE MEDIO AMBIENTE AÑO.....", "Nombre Proyecto.....", Monto \$..... y el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.gorelосlagoѕ.cl.</p> <p>Nota: la difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente)</p>
<p>GASTOS DE HONORARIOS (Hasta 20%)</p>	<p>Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar solo para la ejecución del proyecto, como Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Facilitadores, Coordinadores, etc. y que se enmarquen dentro de las áreas correspondientes, donde cada uno debe ajustarse al monto tope según corresponda, donde sólo podrán acceder hasta un 50% en Honorarios cuando se trate de actividades formativas.</p> <p>El gasto de Coordinador o Formulador no debe excederse del 5% total del proyecto.</p>

VI. CONSIDERACIONES:

De acuerdo al Punto II, "PLAN PASO A PASO" - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS, considerando además las consideraciones generales, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

NOTA	DESCRIPCIÓN
<p>GASTOS GESTION, EQUIPAMIENTO Y HONORARIOS</p>	<p>Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 6% que aplican para todos los fondos de la misma manera.</p>
<p>GASTOS COLACIONES</p>	<p>Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos.</p> <p>El monto máximo de cada colación es de \$5.000 por persona.</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



<p>CONSULTORAS</p>	<p>Las consultoras deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán además adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres, tal como menciona el punto VI COSTOS HONORARIOS.</p> <p>Las consultoras, deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo se financiará los siguientes gastos: • Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados) • Profesionales del área (capacitación) • Relatores, expositores • Materiales de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad) • Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto será rechazado) <p>El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado solo en el ítem de gestión y producción</p>
<p>PRODUCTORAS</p>	<p>Solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen como ejemplo ferias saludables, ferias de innovación, ferias con muestra de la identidad local y similar.</p> <p>Solo se financiarán los siguientes gastos:</p> <p>Las consultoras, deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amplificación • Iluminación • Arriendo de carpas tipo stand o similares • Relatores, expositores. • Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad) <p>El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado solo en el ítem de gestión y producción.</p>
<p>TALLERES FORMATIVOS</p>	<p>En las cuatro áreas podrán desarrollar Actividades Formativas, que sean ejecutadas con un mínimo de 4 meses de talleres, considerando, por ejemplo: Las capacitaciones deben promover el aprendizaje en temas medioambientales, que permitan que la comunidad obtenga mejores herramientas y oportunidades para generar una cultura en torno al cuidado del medio ambiente. Podrán acceder a un 50% en honorarios cuando la actividad sea de carácter formativo.</p>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO

En este fondo tendrán la posibilidad de adquirir equipamiento destinando para ello el 98% del monto solicitado al Gobierno Regional, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar la compra del equipamiento con actividad (s) atingente (s) al proyecto postulado, como por ejemplo podrán comprar composteras para los beneficiarios del proyecto, pero deberán acompañar la compra, con charlas de separación en origen, lombricultura, o similares. Donde dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla sin costo o con costo financiado por la institución postulante, puede acudir a su municipio a solicitar apoyo en este ámbito.

***PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSIDERAR EL PLAN PASO A PASO Y LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

VII. COSTOS HONORARIOS

Se deberán respetar los topes en honorarios, los que serán calculados de acuerdo a su formación académica según el siguiente cuadro y adecuarse al Punto XI, letra j) y k) del Instructivo de Bases Generales que aplica para todos los fondos.

DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO POR HORA
Se consideran PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES que estén vinculados a la naturaleza del proyecto (respaldar con antecedentes académicos, curriculum vitae, y certificado de antecedentes).	\$20.000
Se consideran TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto (respaldar con antecedentes académicos, curriculum vitae y certificado de antecedentes).	\$15.000
Se consideran MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORES con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto (respaldar con antecedentes, curriculum vitae y certificado de antecedentes).	\$10.000



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



VIII. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El fondo Medio Ambiente incluye 4 Áreas de Postulación que corresponden a: LIMPIEZA DE FOCOS DE BASURA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD, BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y PREVENCIÓN DE ZONOSIS las que consideran temáticas que fomentan una cultura de cuidado medioambiental, detalladas en el siguiente recuadro:

Áreas	DESCRIPCIÓN	MONTO A SOLICITAR	TOPES MÁXIMOS POR CADA ÍTEMS
LIMPIEZA DE FOCOS DE BASURA	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones comunitarias realizadas como Proyectos de recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto. Limpieza y descontaminación de borde costero y mantención de playas. <p>La particularidad de estas iniciativas es que se realice un trabajo comunitario donde puedan participar los vecinos, jóvenes y la familia, con el propósito de generar conciencia en el cuidado y mantención posterior a la ejecución del proyecto.</p> <p>*PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSIDERAR EL PLAN PASO A PASO Y LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$2.000.000</p> <p>Municipalidades y Entidades Públicas Hasta \$5.000.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento hasta un 98% Gastos de gestión y producción hasta 98% Gastos de difusión desde el 2 % a un 5% Honorarios hasta un 20% (50% solo formativas)



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje, Difusión y Educación del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separación en Origen. (Compostaje, Lombricultura, Agricultura sin pesticidas)• Seminarios conferencias y actividades sobre Alcances del Cambio Climático y Manejo de la Leña.• Generar Material Educativo sobre Educación Ambiental, enfocado a enseñanza pre básica, básica, media y educación superior.• Huertos Orgánicos Comunitarios con materiales reciclables.• Talleres de Educación sobre Reciclaje y Reutilización de materiales desechables.• Talleres sobre energías renovables, como por ejemplo energía solar, energía eólica, hidroeléctrica, mareomotriz, geotérmica, etc. <p>*PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSIDERAR EL PLAN PASO A PASO Y LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>	Inst. Privadas. Hasta \$2.000.000 Municipalidades y Entidades Públicas Hasta \$5.000.000	<ul style="list-style-type: none">• Equipamiento hasta un 98%• Gastos de gestión y producción hasta 98%• Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%• Honorarios hasta un 20% (50% solo formativas)
BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none">• Talleres de Protección y Preservación de la Biodiversidad: Difusión y Educación de la Valorización de la Biodiversidad Regional.• Generar material educativo sobre la conservación de biodiversidad. <p>Seminarios conferencias y acciones para el cuidado de la biodiversidad para evitar el aumento de la contaminación, la intensificación agrícola, la poca disponibilidad de nutrientes y el aumento de las emisiones de CO2, los cuales resultan muy dañinos para el planeta.</p>	Inst. Privadas. Hasta \$2.000.000 Municipalidades y Entidades Públicas Hasta \$5.000.000	<ul style="list-style-type: none">• Equipamiento hasta un 98%• Gastos de gestión y producción hasta 98%• Gastos de difusión desde el 2 % a un 5%• Honorarios hasta un 20% (50% solo formativas)



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



<p>ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y PREVENCIÓN DE ZONOSIS</p>	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operativos para la esterilización de animales domésticos, con la finalidad de llevar un control reproductivo de la población canina y felina en sectores urbanos de la región. • Charlas para la tenencia responsable de mascotas • Charlas para la prevención de enfermedades zoonóticas (enfermedades de origen animal que son transmisibles a los seres humanos) <p>*PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSIDERAR EL PLAN PASO A PASO Y LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$2.000.000</p> <p>Municipalidades y Entidades Públicas Hasta \$5.000.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento hasta un 98% • Gastos de gestión y producción hasta 98% • Gastos de difusión desde el 2 % a un 5% • Honorarios hasta un 50 %
---	--	--	--

IX. EVALUACION

1. Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos.

- Coherencia en la formulación del proyecto:** Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.
- Análisis financiero y presupuestario:** Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento gestión y producción, difusión y honorarios,) que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontarán los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

2. Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos.

- a. **Calidad de la Propuesta:** Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.
- b. **Impacto Social y Ambiental:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en los habitantes de la región, de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

*En caso de no encontrarse el antecedente o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



X. PAUTA EVALUACION

PAUTA DE EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE		PUNTAJE	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL	
TECNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	CRITERIO	EVALUACIÓN			
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5		1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Curriculum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	CRITERIO				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,5	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,5	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,5	1,50
Respeto los porcentajes tope de cada items	0 a 5	5	1,5		1,50	
Puntaje Máx.	20	20			6,00	
CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	CRITERIO				
	Se identifica de forma clara el problema ambiental que afecta a la comunidad o localidad la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Metodología que se utilizará en la intervención es pertinente y justificada a la problemática detectada	0 a 5	5		1,00	1,00
	Justificación del proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			4,00
	IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL	CRITERIO				
	Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	El proyecto promueve un impacto positivo al medio ambiente	0 a 5	5		1,50	1,50
	El proyecto incluye y/o promueve la participación de población de manera inclusiva (adultos mayores, primera infancia).	0 a 5	5		1,50	1,50
Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	0 a 5	5	1,50		1,50	
Puntaje Máx.	20	20			6,00	
		80 pts	100%	PUNTAJE FINAL	20,00	



TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional



FNDR 6%



BECA DEPORTIVA



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

Contenidos

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	“PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	3
III.	OBJETIVOS.....	4
IV.	AREA DE POSTULACIÓN	4
V.	PARTICIPANTES	5
VI.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	6
VII.	FINANCIAMIENTO.....	6
VIII.	GASTOS PERMITIDOS.....	7
X.	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO.....	7
XI.	PAUTA DE EVALUACIÓN	8



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

I. INTRODUCCIÓN

El presente anexo tiene como propósito establecer las disposiciones especiales que regirán el apoyo entregado por el Gobierno Regional, a jóvenes y niños promesas deportivas en todas las disciplinas de la Región Los Lagos.

Se entenderá por promesa deportiva todo aquél, que fruto de su esfuerzo y habilidades, haya sido convocado por algún club, asociación, federación o por Instituto Nacional del Deporte (IND), a participar de sus escuelas deportivas establecidas en el territorio nacional.

Podrán postular a este fondo las instituciones privadas sin fines de lucro, creadas en la Región de Los Lagos, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio web www.registros19862.cl

Las instituciones deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Instructivo General de la Región de Los Lagos.

II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

1. Toda actividad realizada, en los proyectos adjudicados, deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
2. Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
3. Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” dónde se podrán encontrar



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.goreloslagos.cl.

4. De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

III. OBJETIVOS

La Beca Deportiva de la Región de Los Lagos tendrán los siguientes objetivos:

- a) Apoyar los procesos de prueba de las jóvenes promesas deportivas que tengan hasta 17 años al momento de la postulación, exclusivamente con domicilio en la Región de Los Lagos.
- b) Financiar total o parcialmente el proceso de prueba o de entrenamientos especiales de estos jóvenes.
- c) Difundir por parte de los jóvenes promesas deportivas de la Región de Los Lagos, el apoyo recibido del GORE tanto en para sus procesos de preparación, como de participación en las diferentes escuelas deportivas.

IV. AREA DE POSTULACIÓN

Las instituciones podrán postular en las siguientes áreas:

ÁREA	DESCRIPCIÓN
Procesos de prueba	Ésta área se entenderá como la participación en pruebas de talento deportivo, fuera de la comuna de residencia para integrar un Club Deportivo Profesional. Con ésta área se busca financiar el pago de estadía (pensión completa, equipamiento, pago de matrícula y movillización exclusivamente).



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



<p>Formación Deportiva</p>	<p>Se entenderá como Procesos de participación en entrenamientos especiales con el fin de desarrollar el talento que posee el joven deportista en la disciplina practicada, o procesos de formación de mediano plazo. Con esta Área se busca financiar el pago de estadía (pensión completa), equipamiento, pago de matrícula y movilización exclusivamente.</p>
-----------------------------------	--

V. PARTICIPANTES

Podrán acceder a este fondo los proyectos que atiendan las necesidades de los jóvenes en diferentes disciplinas deportivas, tales como, atletismo, gimnasia, basquetbol, voleibol, artes marciales, ciclismo en sus distintas categorías (ruta, mountain bike, etc.), kayak, remo, natación, fútbol, etc., de la Región de Los Lagos y que sean patrocinados por Instituciones y/u Organizaciones sin fines de lucro, de la cual sea socio, miembro o integrante, con domicilio en la Región de Los Lagos, tales como:

- Clubes Deportivos, Clubes Deportivos Escolares, Ligas Deportivas, Consejos Locales de Deporte, Federaciones y Asociaciones reconocidas por el COCH, con a lo menos dos años de antigüedad en su constitución a la fecha de postulación.

Las organizaciones deportivas podrán presentar sólo un proyecto a la beca deportiva y no las inhabilita para postular en el Fondo de Deporte, es decir si un Club Deportivo postula a una Beca Deportiva y además postula un proyecto en el Fondo de Deporte, ambos proyectos podrán ser financiados en los 2 Fondos en caso que cuenten con la calificación suficiente para obtener financiamiento.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

De la Institución postulante.

Las instituciones que postulen, deberán adjuntar la siguiente información en formato digital (scanner):

- a) Carta solicitud de apoyo económico dirigida al Señor Intendente.
- b) Fotocopia del RUT de la institución postulante (SII).
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad, indicando dirección, teléfonos y correo electrónico del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- d) Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica.
- e) Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (Página Web: "<http://www.registros19862.cl>").
- f) Certificado bancario actualizado (30 días), que indique el nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución postulante, chequera electrónica.
- g) Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del Estado.
- h) Invitación formal del Club o Centro de Entrenamiento.
- i) Registro social de hogares, que acredite la condición de vulnerabilidad social
- j) Certificado otorgado por el instructor que acredite antigüedad (1 año mínimo), asistencia a las prácticas y aptitudes para el deporte a que postula
- k) Cédula de identidad del beneficiario por ambos lados.
- l) Certificado de residencia Representante Legal y Tesorero.

VII. FINANCIAMIENTO

Las instituciones que concursen, podrán solicitar un monto máximo de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



VIII. GASTOS PERMITIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
Estadía (pensión completa)	Se entiende el alojamiento y alimentación del deportista, en la ciudad donde se encuentra a prueba.
Movilización	Trasporte que requiera el postulante para desplazarse en la ciudad de la escuela deportiva, o curso de perfeccionamiento como a la vez su arribo a la misma.
Equipamiento	Entendido como la vestimenta deportiva necesaria para desarrollar las actividades deportivas. (buzo, zapatos deportivos, etc.) Monto máximo en equipamiento 40% de lo solicitado.

IX. CONSIDERACIONES:

- Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.
- Los plazos, obligaciones y derechos que rigen para este fondo son los que se indican en el instructivo General.

X. DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems.

ITEM	DEFINICION
GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Hasta el 40%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. <i>Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</i>
GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)	Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos gastos están destinados a estadía (pensión completa), movilización y matrícula. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS)



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



GASTO DE DIFUSIÓN (Hasta 5%)	Las iniciativas postuladas deberán destinar obligatoriamente hasta un 5% del presupuesto del proyecto, a la difusión del proyecto, ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, etc., destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado: “PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO BECA DEPORTIVA AÑO.....”, “Nombre Proyecto.....”, Monto \$..... y el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.goreloslagos.cl.
---	--

XI. PAUTA DE EVALUACIÓN

Se utilizarán los siguientes criterios y ponderadores en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas:

PLANILLA EVALUACIÓN PROYECTOS BECA PROMESAS DEPORTIVAS				
ÍTEM I	PERCENTIL	Puntos	%	Nota
Registro Social de Hogares	0% - 40%	10	50%	5
	41% - 50%	8	50%	4
	51% - 60%	6	50%	3
	61% - 70%	4	50%	2
	71% - 100%	1	50%	0,5
ÍTEM II	AÑOS	Puntos	%	Nota
Certificado otorgado por el instructor que acredite antigüedad (1 año mínimo), asistencia a las prácticas y aptitudes para el deporte a que postula.	3 a 4 años	4	30%	1,2
	1 a 2 años	2	30%	0,6
ÍTEM III	AÑOS	Puntos	%	Nota
Invitación formal de un club profesional	Si cuenta con invitación	4	20%	0,8
	No cuenta con invitación	2	20%	0,4
TOTAL:				

Los rangos e información sobre el Registro Social de Hogares, fueron obtenidos de: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/42344-registro-social-de-hogares>



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====

FNDR 6%



DEPORTE ALTO RENDIMIENTO



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

Contenidos

I.	INTRODUCCIÓN	3
III.	OBJETIVOS	4
IV.	PARTICIPANTES.....	5
V.	FONDOS DISPONIBLES.....	5
VI.	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO	5
VIII.	ÁREAS DE POSTULACIÓN	7
IX.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	8
X.	EVALUACIÓN	9
XI.	PAUTA EVALUACION	10



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

2

I. INTRODUCCIÓN

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquellos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile y la Federación Nacional respectiva afiliada a este último y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación y que participen en competencias del circuito olímpico. (Artículo 8° Ley del Deporte). Se entenderá como alto rendimiento, para el presente instructivo a los deportistas seleccionados y rankeados a nivel regional.

- a) El presente instructivo tiene como propósito establecer las disposiciones especiales que regirán el apoyo entregado por el Gobierno Regional a deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Los Lagos.
- b) Se entiende por Deporte de Alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva para el año 2021 solo tomara relevancia la proyección nacional de los deportistas.
- c) Podrán postular a este fondo las instituciones deportivas privadas sin fines de lucro, creadas en la Región de Los Lagos, con personalidad jurídica vigente con dos años mínimo de vigencia y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio web www.registros19862.cl
- d) Las instituciones deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Instructivo Fondos Deportistas Alto Rendimiento de la Región de Los Lagos para la ejecución de las actividades presentadas en su proyecto.
- e) Las instituciones deberán ajustarse al plan "Paso a Paso" impulsada por el gobierno de Chile en forma de prevenir contagios del COVID-19 en la sociedad y por actividades realizadas por las instituciones.

II. "PLAN PASO A PASO" - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====

1. Toda actividad realizada, en los proyectos adjudicados, deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
2. Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
3. Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” donde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.goreloslagos.cl.
4. De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, donde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

III. OBJETIVOS

Los recursos para Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Los Lagos tendrán los siguientes objetivos:

- a) Apoyar procesos de preparación para la competencia de Deportistas de Alto Rendimiento exclusivamente con domicilio en la Región de Los Lagos.
- b) Apoyar la participación de Deportistas de alto rendimiento de la Región de Los Lagos en competencias deportivas de alto rendimiento, de carácter nacional, por el año 2021 solo tomaran relevancia las competencias de carácter nacional y regional que se puedan realizar por la pandemia del COVID-19.
- c) Establecer un proceso de formación de talentos y perfeccionamiento de la práctica deportiva convencional y paralímpica en la región, por medio de la detección y formación deportiva y la preparación y atención integral de los deportistas.
- d) Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementos necesarios para la participación en competencias de alto rendimiento.
- e) Difundir por parte de los Deportistas de alto rendimiento de la Región de Los Lagos, el apoyo recibido del GORE tanto en para sus procesos de preparación, como de participación en competencias deportivas de alto rendimiento, ya sean de carácter nacional o regional



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



IV. PARTICIPANTES

Podrán acceder a este fondo los proyectos que atiendan las necesidades de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Los Lagos y que sean patrocinados por organizaciones sin fines de lucro, con domicilio en la Región de Los Lagos, tales como:

Clubes Deportivos, Clubes Deportivos Escolares, Ligas Deportivas, Consejos Locales de Deporte, Federaciones y Asociaciones reconocidas por el COCH, con a lo menos 2 años de antigüedad en su constitución a la fecha de postulación.

Las organizaciones deportivas podrán presentar sólo un proyecto en cualquiera de las categorías señaladas respetando los máximos de financiamiento indicados en este anexo.

V. FONDOS DISPONIBLES

Las instituciones que concursan, pueden solicitar un monto máximo de acuerdo a los siguientes tramos:

TIPO DE PROYECTO	MONTO
Proyectos Competencia Internacional	\$ 14.000.000
Proyectos Competencia Nacional	\$ 6.000.000

Las instituciones deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Instructivo General de la Región de Los Lagos.

VI. DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las Inicativas de acuerdo a los siguientes ítems.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



ITEM	DESCRIPCIÓN
GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Hasta el 40%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. La compra de equipamiento no podrá exceder del 40% del total del proyecto . <i>Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</i> En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, VIDEOCONFERENCIAS Y VÍA STREAMING , se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).
GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)	Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante contrato de prestación de servicios), vestuario deportivo, alimentación, alojamiento, publicidad e impresos, gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS)
GASTO DE DIFUSIÓN (Hasta \$200.000)	Las iniciativas postuladas deberán destinar obligatoriamente hasta \$200.000 del presupuesto del proyecto, a la difusión del proyecto, ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado: “PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DEPORTE ALTO RENDIMIENTO AÑO.....”, “Nombre Proyecto.....”, Monto \$..... y el respectivo logo del Gobierno de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.gorelосlagos.cl .
GASTOS DE HONORARIOS Hasta (30%)-(50%)	Este gasto debe enmarcarse dentro de los montos indicados en cuadro anexo, no pudiendo exceder el 50% del total de los recursos cuando se trate de proyecto de Preparación para el Alto Rendimiento ni un 30% en aquellos de Participación de Deportistas Destacados en Competencias de Alto Rendimiento Deportivo. Todo gasto en honorarios debe acompañar currículum de los profesionales, monitores o técnicos.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



VII. TIPO DEL RECURSO HUMANO (HONORARIOS)

TIPO DEL RECURSO HUMANO (HONORARIOS)	Actividades (Valor hora máximo, Deportivas)
Entrenador Deportivo (especialización organismo internacional, federaciones u otros similares)	\$ 25.000
Profesor de Educación Física con especialización acreditada por una Federación	\$ 18.000
Profesor Educación Física, Kinesiólogo, Sicólogo, Paramédico, Nutricionista.	\$ 15.000
Técnico, monitores	\$12.000

VIII. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Las instituciones podrán presentar iniciativas en cualquiera de las siguientes áreas:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN
Preparación para Competencias Nacionales de Alto Rendimiento reconocidas por el COCH	Financiar total o parcialmente el proceso de entrenamiento de los aspectos físicos, técnicos y psicológicos, para participar en una competencia oficial de carácter nacional. El trabajo deberá ser sistemático y prolongado en el tiempo con al menos tres meses antes de la competencia en la que se aspire participar. En esta categoría además podrá postular la Federación de Kayak y Mountainbike.
Preparación para Competencias Internacionales de Alto Rendimiento reconocidas por el COCH	Financiar total o parcialmente el proceso de entrenamiento de los aspectos físicos, técnicos y psicológicos, para participar en una competencia oficial de carácter internacional. El trabajo deberá ser sistemático y prolongado en el tiempo, con al menos tres meses antes de la competencia en la que se aspire participar. En esta categoría además podrá postular la Federación de Kayak y Mountainbike.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



Participación de Deportistas de Alto Rendimiento en Competencias Oficiales del COCH a nivel Nacional	Financiar total o parcialmente la implementación y/o gastos requeridos para la participación de deportistas destacados de la Región de Los Lagos, en competencias de carácter nacional. En esta categoría además podrá postular la Federación de Kayak y Mountainbike. Se entiende por deportista de alto rendimiento, aquellos atletas rankeados y que participan en competencias que estén dentro del circuito Olímpico. Se excluyen series Master y Senior, en el caso del Karate solo podrán postular los clubes que estén asociados a la WTF, se excluye la ITF.
Participación de Deportistas de Alto Rendimiento en Competencias Oficiales del COCH a nivel Internacional	Financiar total o parcialmente la implementación y/o gastos requeridos para la participación de deportistas destacados de la Región de Los Lagos, en competencias de carácter internacional. En esta categoría además podrá postular la Federación de Kayak y Mountainbike. Se entiende por deportista de alto rendimiento, aquellos atletas rankeados y que participan en competencias que estén dentro del circuito Olímpico. Se excluyen series Master y Senior; en el caso del Karate solo podrán postular los clubes que estén asociados a la WTF; se excluye la ITF.

IX. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

De la Institución postulante.

Las instituciones que postulen, deberán adjuntar la siguiente información en formato digital (scanner):

- a) Carta solicitud de apoyo económico dirigida al Señor Intendente.
- b) Fotocopia del RUT de la institución postulante (SII).
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad, indicando dirección, teléfonos y correo electrónico del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- d) Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica.
- e) Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (Página Web: "http://www.registros19862.cl").
- f) Certificado bancario actualizado (30 días), que indique el nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución postulante.
- g) Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del Estado.
- h) Certificado de idoneidad y capacidad técnica del capital humano que participe en el proyecto. (Certificado de título).
- i) Documento que acredite la Residencia del Beneficiario y/o los beneficiarios.
- j) Certificado que acredite la participación y resultados obtenidos por el (los deportistas (s) extendido por el Instituto Nacional del Deporte (IND). Plan de trabajo, tabla de periodización.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 03/05/2021
 Pablo Hernandez Matus
 Contralor Regional

=====



k) Certificado de Residencia Representante Legal y Tesorero.

X. EVALUACIÓN

Los proyectos de presentados en el fondo de Alto Rendimiento serán evaluados en 2 aspectos, Evaluación Técnica y Evaluación Cualitativa.

1. Evaluación Técnica:

Busca medir los logros del deportista de alto rendimiento, la calidad del equipo técnico y la relevancia de la competencia en la cual participará o para la cual se preparará.

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

2. Evaluación Cualitativa:

Busca medir la calidad y coherencia del proyecto basado en la formulación y presentación de antecedentes.

*De no encontrarse el antecedente, o tener respaldos dudosos, ambiguos o poco claros, se evaluará con la nota mínima.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

=====



XI. PAUTA EVALUACION

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO		NOTA	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO
TECNICA	Relevancia de la competencia			
	JOO o Mundial, y Paraolímpico	10	30%	30
	Nivel Panamericano, Para-americano	8		24
	Nivel Sudamericano, Para-sudamericano	6		18
	Nivel Nacional o Binacional, Para Nacional	4		12
	Nivel de logro último año			
	Seleccionado a Panamericano	10	35%	35
	Seleccionado a Sudamericano	8		28
	1° a 8vo Nacional	6		21
	1° a 3vo Regional	4		14
CUALITATIVA	Experiencia Equipo Técnico			
	Internacional	10	20%	20
	Nacional	8		16
	Regional	6		12
	Coherencia en la formulación del proyecto			
	Todas las actividades explicadas y solicitud de financiamiento son acorde a los objetivos, se explica con claridad y tiene un encadenamiento lógico respaldado con antecedentes.	10	15%	15
	Presenta todos los antecedentes respaldados, acorde los objetivos y solicitud de financiamiento pero el orden no es el óptimo	8		12
	Faltan antecedentes y/o la propuesta le falta claridad (antecedentes desordenados)	6		9
	Propuesta poco clara, le faltan antecedentes, faltan respaldos y/o solicitud financiera no se justifica en su totalidad.	4		6
	Máximos		100%	100

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.



[Handwritten signature]

CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

[Handwritten signature]
AMA/MRN/SGG/MMU/mmu
Distribución:

- Archivo División de Desarrollo Social y Humano
- Archivo División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo División de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

INUTILIZADO



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 03/05/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional
